LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social | Viceministerio de Prestaciones Sociales | Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL -FONCODES

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 006-2022-2-4382-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CONPRESUNTA IRREGULARIDAD A FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES

SAN ISIDRO-LIMA-LIMA

"PROCESO DE ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS PARA POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ANTE HELADAS - PROYECTO MI ABRIGO EN EL MARCO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA: CONVENIO N° 27-2019-0006 EN EL CENTRO POBLADO TRIPARTITO – DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

PERÍODO: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 22 DE JUNIO DE 2020

TOMO I DE II

25 DE NOVIEMBRE DE 2022

LIMA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

0729

0062022243820001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 006-2022-2-4382-SCE

"PROCESO DE ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS PARA POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ANTE HELADAS - PROYECTO MI ABRIGO EN EL MARCO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA: CONVENIO N° 27-2019-0006 EN EL CENTRO POBLADO TRIPARTITO – DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia de Control y Alcance	2
	4. De la entidad o dependencia	3
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	4
	EL PRESUPUESTO DEL CONVENIO 27-2019-0006 PROYECTO MI ABRIGO PARA INTERVENCIONES EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA SE ENCUENTRA SOBREVALORADO, AL HABER CONSIGNADO EN EXCESO LA CANTIDAD DE PAÑOS EN LOS MUROS TROMBE, APORTES UNITARIOS EN MANO DE OBRA EN LA PARTIDA "SISTEMA DE AISLAMIENTO TERMICO EN DORMITORIO" Y METRADOS EN LA PARTIDA DE ACABADOS, INCREMENTANDO EL COSTO DEL PROYECTO; ASIMISMO, EN SU EJECUCIÓN SE VALORIZÓ Y LIQUIDÓ CON CANTIDADES (APORTE UNITARIO) Y METRADOS QUE NO REFLEJAN LO REAL EJECUTADO; OCASIONANDO QUE SE OTORGUE SIN SUSTENTO UNA MAYOR LIQUIDEZ AL NÚCLEO EJECUTOR, SE AFECTE EL PRESUPUESTO Y LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ **42 708,17**	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	34
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	35
V.	**CONCLUSIÓN**	35
VI.	**RECOMENDACIONES**	37
VII.	**APÉNDICES**	37

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 006-2022-2-4382-SCE

"PROCESO DE ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS PARA POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ANTE HELADAS - PROYECTO MI ABRIGO EN EL MARCO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA: CONVENIO N° 2720190006 EN EL CENTRO POBLADO TRIPARTITO – DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

PERÍODO: 9 DE SETIEMBRE DE 2019 AL 22 DE JUNIO DE 2020

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2022[1] del Órgano de Control Institucional (OCI), registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código n.° 2-4382-2022-003, iniciado mediante Memorando n.° 135-2022-MIDIS-FONCODES/OCI de 28 de setiembre de 2022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de julio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Objetivo general

Determinar si el proceso de acondicionamiento de viviendas rurales para poblaciones en situación de vulnerabilidad ante Heladas del Proyecto mi Abrigo - Convenio 27-2019-0006 en el centro poblado - Tripartito, distrito de Palca, provincia Tacna, departamento Tacna", se aprobó y ejecutó de acuerdo a las disposiciones internas, normativa aplicable, y finalidad pública prevista.

Objetivo Específico 1

Determinar si el expediente ejecutivo[2] aprobado y la ejecución física del proyecto Mi Abrigo correspondiente al Convenio n.° 27-2019-0006, se desarrolló acorde a las disposiciones internas, guías, manuales y normativa aprobada por FONCODES.

Objetivo Específico 2

Determinar si la ejecución financiera del proyecto Mi Abrigo correspondiente al Convenio n.° 27-2019-0006, se efectuó de acuerdo a la normativa aplicable, disposiciones internas y finalidad pública prevista.

1 Aprobado con Resolución de Contraloría n.° 254-2022-CG de 13 de julio de 2022

2 El expediente ejecutivo, es un documento técnico que permite la ejecución de la intervención, para realizar los trabajos de campo del acondicionamiento de viviendas e instalación de cocinas mejoradas, (...) El expediente ejecutivo debe contener por lo menos con la memoria descriptiva, presupuesto, especificaciones técnicas, croquis de ubicación de las viviendas con coordenadas UTM (...).

3. Materia del Control y Alcance

La materia de control comprende la revisión en el marco de los procesos misionales de gestión mediante Proyectos de Infraestructura que tienen como objetivo desarrollar la infraestructura social, económica y productiva, orientado a facilitar la generación de oportunidades económicas y desarrollo social mediante las actividades de acondicionamiento de viviendas rurales ubicadas en el centro poblado Tripartito, distrito Palca, provincia de Tacna y departamento Tacna; en el marco de la revisión y análisis de la "M02.06[3]: Ejecución y control de proyectos", la cual es ejecutada a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor para mejorar el confort térmico dentro de los dormitorios de las viviendas cuya finalidad es contrarrestar los efectos adversos de las bajas temperaturas que constituye el objetivo misional de la Entidad a través de estos proyectos.

Siendo responsable del proceso la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura – UGPI y las áreas participantes son: Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura, Unidades Territoriales, Unidad de Administración y Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ello de acuerdo a lo señalado en el Manual de Operaciones (MOP) de la entidad, aprobado mediante la Resolución Ministerial n.° 228-2017-MIDIS de 10 de octubre de 2017, que en el Mapa de Procesos muestra los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, para la implementación de los proyectos.

En ese contexto, de la revisión y análisis de la documentación relacionada a la aprobación y ejecución del proyecto Mi Abrigo 2019 "Acondicionamiento de Viviendas en zonas de Riesgo Alto y Muy Alto frente a las Heladas en el centro poblado Tripartito, distrito Palca, provincia de Tacna y departamento Tacna" – Convenio n.° 27-2019-0006, y la visita de campo realizada al proyecto, se identificó la existencia de hechos con evidencias de irregularidad; al haberse identificado que, FONCODES a través de la Unidad Territorial Tacna, aprobó un expediente ejecutivo, a pesar que presupuesto se encontraba sobredimensionado, al haber consignado en exceso la cantidad de paños a lo requerido y determinado en los cálculos - "Dimensionamiento de pared caliente"- en el expediente ejecutivo en la partida "Pared caliente/Paño"; así como en la mano de obra calificada (2 operario y 1 oficial) en la partida "Sistema de aislamiento en puerta (Antepuerta); metrados en exceso en las partidas que forman parte del componente acabados y en el metrado de la partida "Enlucido de yeso interior sobre muros interiores", debido a que el costo unitario de la partida "Pared caliente/paño", incluye el costo de dicho enlucido, y en la etapa de ejecución se valorizó y liquidó con cantidades (aporte Unitarios), y su la ejecución se valorizó y liquidó con cantidades (aporte unitario) y metrados que no reflejan lo realmente ejecutado.

Los hechos mencionados ocasionaron un perjuicio económico de **S/ 42 708,17** afectado el objetivo de la intervención y la finalidad del proyecto social, transgrediendo la Directiva n.° 2-2006-FONCODES/UGAT "Aprobación del financiamiento de proyectos, de ampliaciones presupuestales y/o de anulaciones del financiamiento de proyectos"[4] , Manual n.° 23-2019-FONCODES/UGPI denominado "Manual para la Implementación del Acondicionamiento de viviendas en zonas expuestas a heladas"[5], Guia n.° 14-2018-FONCODES/UGPI denominada "*Guia para la implementación del acondicionamiento de viviendas en zonas expuestas a*

3 "Manual de Operaciones del Foncodes, aprobado con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, de 10 de octubre de 2017; "M02.06: Ejecución y control de proyectos", Nivel 1 del proceso, Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos" aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 070-2018-Foncodes/DE, de 12 de abril de 2018.

4 Aprobado con Resolución de Direccion Ejecutiva n.° 049-2006-FONCODES/DE de 22 de febrero de 2006, modificado Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 219-2009-FONCODES/DE de 21 de setiembre de 2009.

5 Aprobado mediante resolucion de Direccion Ejecutiva n.° 078-2019-FONCODES/DE de 9 de abril de 2019 (Versión n.° 1) y resolucion de Dirección Ejecutivo n ° 187-2019-FONCODES/DE de 10 de octubre de 2019. (Versión n.° 2)

heladas"[6] y la Guía n.° .17-2018-FONCODES/UGPI denominado "*Guía de ejecución y liquidación para el acondicionamiento de viviendas en zonas expuestas a heladas*"[7].

Alcance

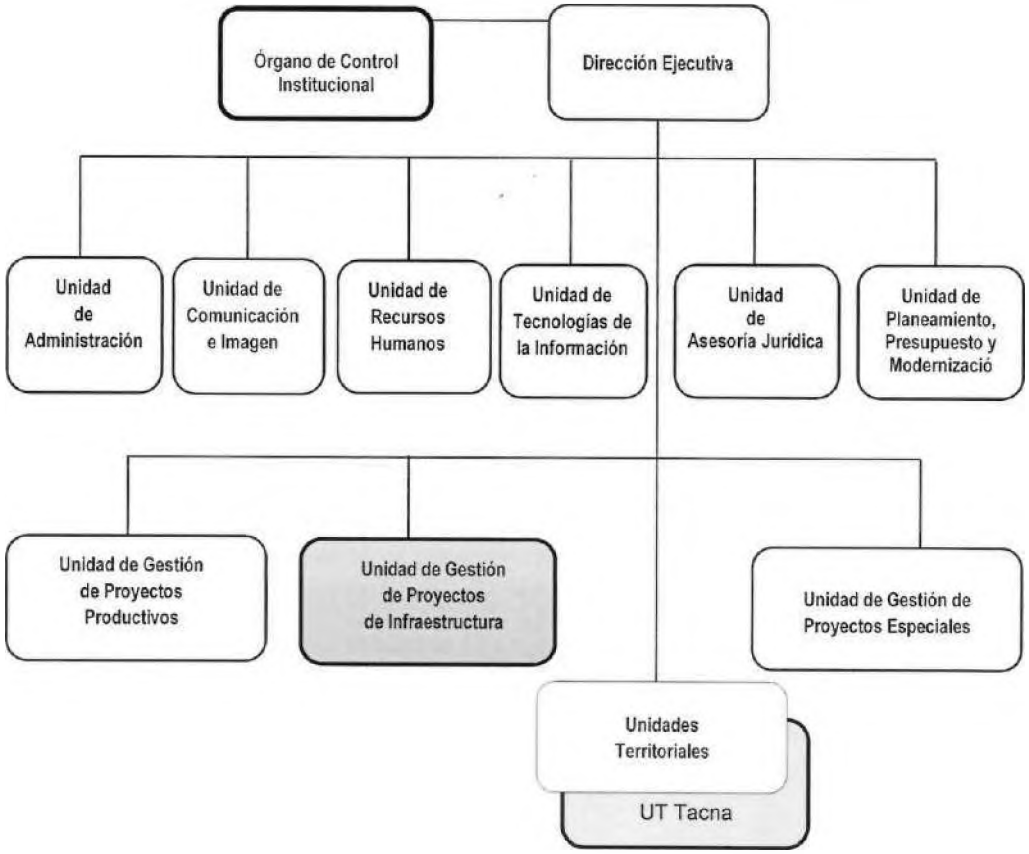
El servicio de control específico comprende el período de 9 de setiembre de 2019 al 22 de junio de 2020, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad

4. De la entidad o dependencia

El Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, pertenece al sector Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, en el nivel de gobierno nacional.

La estructura orgánica grafica del FONCODES se muestra a continuación:

Gráfico n.° 1
Estructura Orgánica del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES



Fuente: Resolución Ministerial n.° 228-2017-MIDIS de 10 de octubre de 2017, que aprueba el Manual de Operaciones de FONCODES.

6 Aprobado mediante resolución de Dirección Ejecutiva n.° 082-2018-FONCODES/DE de 11 de mayo de 2018.
7 Aprobado mediante resolución de Dirección Ejecutiva n.° 145-2018-FONCODES/DE de 11 de setiembre de 2018.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y sus modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y su modificatoria, así como en el marco normativo de la Resolución de Contraloría 197-2020-CG de 8 de julio de 2020, que aprueba la Directiva n.° 008-2020-CG/GTI "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control", se cumplió con el procedimiento de notificación del pliego de hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECIFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

EL PRESUPUESTO DEL CONVENIO 27-2019-0006 PROYECTO MI ABRIGO PARA INTERVENCIONES EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA SE ENCUENTRA SOBREVALORADO, AL HABER CONSIGNADO EN EXCESO LA CANTIDAD DE PAÑOS EN LOS MUROS TROMBE, APORTES UNITARIOS EN MANO DE OBRA EN LA PARTIDA "SISTEMA DE AISLAMIENTO TERMICO EN DORMITORIO" Y METRADOS EN LA PARTIDA DE ACABADOS; INCREMENTANDO EL COSTO DEL PROYECTO; ASIMISMO, EN SU EJECUCIÓN SE VALORIZÓ Y LIQUIDÓ CON CANTIDADES (APORTE UNITARIO) Y METRADOS QUE NO REFLEJAN LO REAL EJECUTADO; OCASIONANDO QUE SE OTORGUE SIN SUSTENTO UNA MAYOR LIQUIDEZ AL NÚCLEO EJECUTOR, SE AFECTE EL PRESUPUESTO Y LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 42 708,17

El Proyecto Mi Abrigo 2019 de "Acondicionamiento de Viviendas en zonas de Riesgo Alto y Muy Alto frente a las Heladas en los centros poblado (CCPP) Tripartito, distrito Palca, provincia de Tacna y Departamento Tacna", cuyo Convenio n.° 27-2019-0006, fue suscrito el 9 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 4)**, entre el FONCODES y el Núcleo Ejecutor - NE, en el cual se establecieron las condiciones bajo las cuales Foncodes otorgó el financiamiento para implementar el acondicionamiento de 34 viviendas (27 viviendas con una habitación y 7 Viviendas con 2 habitaciones).

Al respecto, de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Unidad Territorial de Tacna correspondiente al proyecto Mi Abrigo 2019 citado, de Convenio n.° 27-2019-0006 y de los fundamentos expuestos en el informe técnico n.° 01-2022-FMC/SCE de 10 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 5)** elaborado por el especialista de la comisión auditora se ha evidenciado que el presupuesto se encuentra sobrevalorado, al haber consignado en exceso la cantidad de paños en los muro trombe, aportes unitarios en mano de obra en la partida "Sistema de Aislamiento térmico en dormitorio" y metrados en la partida de acabados, incrementando el costo del proyecto; y en la etapa de ejecución se valorizó y liquidó con cantidades (aporte unitario) y metrados que no reflejan lo realmente ejecutado; ocasionando que se otorgue sin sustento una mayor liquidez al Núcleo Ejecutor, se afecte el presupuesto y la finalidad pública del proyecto, generando un perjuicio económico de S/ **42 708,17**. Transgrediendo la Directiva n.° 2-2006-FONCODES/UGAT "Aprobación del financiamiento de proyectos, de ampliaciones presupuestales y/o de anulaciones del financiamiento de proyectos"[8], Manual n.° 23-2019-FONCODES/UGPI denominado "Manual para la Implementación del Acondicionamiento de viviendas en zonas expuestas a heladas"[9], Guía n.° 14-2018-

8 Aprobado con Resolucion de Dirección Ejecutiva n.° 049-2006-FONCODES/DE de 22 de febrero de 2006, modificado Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 219-2009-FONCODES/DE de 21 de setiembre de 2009.

9 Aprobado mediante resolución de Dirección Ejecutiva n.° 078-2019-FONCODES/DE de 9 de abril de 2019 (Version n.° 1) y resolución de Dirección Ejecutivo n.° 187-2019-FONCODES/DE de 10 de octubre de 2019. (Versión n.° 2)

FONCODES/UGPI denominada *"Guía para la implementación del acondicionamiento de viviendas en zonas expuestas a heladas"*[10] y la Guia n.° .17-2018-FONCODES/UGPI denominado *"Guía de ejecución y liquidación para el acondicionamiento de viviendas en zonas expuestas a heladas"*[11]; hechos que se desarrollan a continuación:

a) FONCODES a través de la UT- Tacna, aprobó el expediente ejecutivo, a pesar de que se consignó en exceso mano de obra calificada y metrados de partidas que forman parte de los acabados, ocasionando que se otorgue sin sustento una mayor liquidez al núcleo ejecutor en S/ 31 007,57

El presupuesto del referido proyecto, fue aprobado mediante acta n.° 04/19 del Comité Zonal de Aprobación de Proyectos – CZAP (hoy CTAP), de 21 de octubre de 2019, por S/ 623 812,21 **(Apéndice n.° 6)** el mismo que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Presupuesto Aprobado

Ítem	Descripción	Presupuesto Asignado S/
1	Costo Directo Total	511 171,91
2	Gastos Generales	15 376,00
	Costo de Obra	**526 547,91**
3	Gastos Núcleo Ejecutor	2 410,00
4	Gastos del Proyectista	13 524,80
5	Gastos del Capacitador Social	20 206,80
6	Gastos del Residente	31 212,80
7	Kit de Capacitación	1 509,90
8	Rendición de cuentas (Preliq/Liquid)	2 000,00
9	Gastos Supervisión de Ejecución de Proy.	14 950,00
10	Gastos Supervisión de Capacitacion Social	11 450,00
	Costo Total de Proyecto	**623 812,21**

Fuente: Expediente Técnico (Expediente Ejecutivo) "Acondicionamiento de Viviendas Vulnerables en Zonas de Riesgo Alto y Muy Alto Ante Heladas en CC.PP. Tripartito, Distrito de palca, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna, octubre 2019
Elaborado por: Comisión de SCE

Al respecto, de la revisión y análisis realizado a la información remitida por la Unidad Territorial - UT Tacna, correspondiente al proyecto Mi Abrigo 2019 - Convenio n.° 27-2019-0006, se advierte que el expediente ejecutivo aprobado del proyecto fue elaborado y presentado por el ingeniero Inocencio Escobar Mamani, Proyectista - Residente[12] contratado por el Núcleo Ejecutor – NE[13], **(Apéndice n.° 7)** al Jefe de la UT -Tacna, Néstor Hugo Rubén Eyzaguirre Reynoso mediante Carta n.° 08-2019/IEM, de 18 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 8)**, en el que solicitó la evaluación y aprobación correspondiente; sin embargo, de la documentación de aprobación y de lo

10 Aprobado mediante resolución de Dirección Ejecutiva n.° 082-2018-FONCODES/DE de 11 de mayo de 2018.
11 Aprobado mediante resolución de Dirección Ejecutiva n.° 145-2018-FONCODES/DE de 11 de setiembre de 2018.
12 Proyectista – Residente: responsable de elaborar el diagnostico y expediente ejecutivo de la intervención, la ejecucion del acondicionamiento de las viviendas, elaborar la rendición de cuentas y liquidación del convenio; de acuerdo a lo señalado en El Manual n.° 23-2019-FONCODES/UGPI, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 078-2019-FONCODES/DE, de 9 de abril de 2019.
13 Contrato Suscrito con el Núcleo Ejecutor de los servicios de Proyectista Residente para el Acondicionamiento de Viviendas en Zonas de Heladas en los Distritos de Palca de 17 de setiembre de 2019

manifestado por el asistente administrativo[14] indica que no se cuenta con documento de la derivación de la carta n.°08-2019/IEM (con el cual se presentó expediente ejecutivo) al supervisor técnico del proyecto ingeniero Fredy Choque Cutiri, contratado por el Núcleo Ejecutor

Posteriormente, mediante el Informe de Supervisión n.° 002-2019 – MIDIS-FONCODES/UT TACNA/FCC de 21 octubre de 2019 **(Apéndice n.° 9)**, supervisor técnico , ingeniero Fredy Choque Cutiri[15] **(Apéndice n.° 10),** otorgó conformidad al expediente ejecutivo y recomendó su aprobación al CZAP de la Unidad Territorial Tacna; documento que fue derivado el mismo día por la jefatura de la UT - Tacna, al ingeniero Gonzalo Sánchez Luna, supervisor de la Unidad Territorial Tacna, quien a través del informe n.° 94/19/FONCODES/UT TACNA de 21 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 11)**, presentó el expediente ejecutivo al jefe de la Unidad Territorial, señalando que cuenta con la documentación sustentatoria, la cual cumple con los criterios técnicos establecidos por FONCODES en sus Guías Operativas y solicitó se proceda a presentar el expediente citado al CTAP (antes CZAP); siendo aprobado el mismo día por dicho Comité mediante acta n.° 04/19 del Comité Técnico de Aprobación de Proyectos (CTAP) de 21 de octubre de 2019, al no haber ninguna observación, ni comentario. la citada acta fue suscrita por los miembros del Comité conformado por el CPC. Nestor Hugo Rubén Eyzaguirre Reynoso, jefe de la UT Tacna (presidente), Gonzalo Sánchez Luna, Supervisor Zonal A de la UT Tacna (miembro) y Elard Hendrick Rod Salas Diaz, abogado del Equipo Zonal de Tacna y Moquegua (miembro).

En ese sentido, el Supervisor Zonal A de la UT Tacna, Gonzalo Sánchez Luna, en calidad de miembro del Comité Técnico de aprobación de proyectos (CTAP) otorgó su conformidad al citado expediente ejecutivo, sin haber advertido que se encontraba sobrevalorado, toda vez que se encontraba sobredimensionado las partidas "Pared caliente/Paño" y "Acabados", y sobrevalorado la partida "Sistema de aislamiento de puerta (Antepuerta); situación que incumple la función de "*Verificar que el expediente técnico que se presente para la aprobación del financiamiento de un proyecto, con arreglo a la normativa vigente, cuente con la documentación sustentatoria y se cumpla con los siguientes criterios técnicos establecidos por FONCODES: Criterios de Elegibilidad, Líneas de inversión y Líneas de Corte*" establecida en el numeral 5.2.1 de la Directiva n.° 2-2006-FONCODES/UGAT denominada "Aprobación del financiamiento de Proyectos de ampliaciones presupuestales y/o anulaciones del financiamiento de proyectos".

De la revisión y análisis realizado al expediente ejecutivo aprobado, se advierte que en los metrados de la partida "Pared caliente/Paño"; en algunos casos se consignaron mayor cantidad de paños a lo requerido y determinado en los cálculos - "Dimensionamiento de pared caliente"- efectuados en el expediente ejecutivo. Asimismo, en el metrado de la partida "Enlucido de yeso interior sobre muros interiores", se incluyeron el metrado del enlucido exterior del sector donde se apoya el muro trombe; metrado que no corresponde, debido a que el costo unitario de la partida "Pared caliente/paño", incluye el costo de dicho enlucido.

Además, en la partida "Sistema de aislamiento de puerta (antepuerta)", la cantidad de personal considerado en la cuadrilla de mano de obra no se justifica para lo requerido en la ejecución de los trabajos considerados en la partida "Sistema de aislamiento en puerta (antepuerta)". Finalmente, el metrado de las partidas: "Enlucido de yeso interior sobre muros de adobe", "Tarrajeo en exterior" y "Pintura en muros interiores" de la partida "Acabados", fueron calculadas en exceso, tal como se detalla a continuación:

14 Miguel Delgado Mariscal, a través de correo electrónico de 24 de agosto 2022.
15 Contrato Suscrito con el Núcleo Ejecutor de los servicios de Supervisión Técnica para el Acondicionamiento de Viviendas en Zonas de Heladas en los Distritos de Palca de 17 de setiembre de 2019

Pared Caliente en dormitorio (Muro Trombe)

En el dimensionamiento de la pared caliente y el presupuesto de la partida "01.01.0102 Pared caliente/Paño (H= 1.80, A= 2.85/3 Prom)", proyectado para 34 viviendas (27 viviendas con una habitación y 7 viviendas con dos habitaciones; se observa que la cantidad de paños determinados para la partida "Pared caliente / paño", difiere de lo consignado en los metrados; diferencia que no se justifica, toda vez que la cantidad de paños determinados para cada muro trombe, de acuerdo a los cálculos correspondía consignar dicha cantidad de paños en los metrados; sin embargo, en algunos casos se incrementó el número de paños en 1 o 2 sin justificación, que permita optimizar los recursos, debido a que añadieron dicha cantidad de paños al valor redondeado de la longitud lineal; sin embargo, solo debía redondearse al número entero superior, tal como lo establece el Manual n.°23-2019-FONCODES/UGPI, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 2
Comparativo entre lo calculado y lo consignado en los metrados, respecto a los paños del Muro Trombe

N° Viv.	EXP. EJECUTIVO		Diferencia	COMENTARIOS
	Dimensionamiento de pared caliente	Metrado		
4	3	5	2	Según cálculo indica 3 paños, pero en el metrado se considera 5
5	5	6	1	Según cálculo, indica 5 paños; pero en el metrado se consideró 6 paños
6	6	7	1	Según cálculo indica 6 paños, pero en el metrado considera 7
11	3	4	1	Según cálculo indica 3 paños, pero en el metrado se consideró 4
14	3	4	1	Según cálculo indica 3 paños, pero en el metrado se consideró 4
	3	4	1	Según cálculo indica 3 paños, pero en el metrado se consideró 4
17	4	5	1	Según cálculo indica 4 paños, pero en el metrado se consideró 5
18	3	4	1	Según cálculo indica 3 paños, pero en el metrado se consideró 4
23	2	3	1	Según cálculo indica 2 paños, pero en el metrado se consideró 3
24	4	5	1	Según cálculo indica 4 paños, pero en el metrado se consideró 5
26	3	5	2	Según cálculo indica 3 paños, pero en el metrado se consideró 5
	3	4	1	Según cálculo indica 3 paños, pero en el metrado se consideró 4
27	5	6	1	Según cálculo indica 5 paños, pero en el metrado se consideró 6
32	3	4	1	Según cálculo indica 3 paños, pero en el metrado se consideró 4
TOTAL			16	

Fuente: Expediente Ejecutivo
Elaborado por: Comisión de SCE

Del cuadro precedente se aprecia que en la columna de "Metrado" se consigna mayor cantidad de paños de lo determinado en el expediente ejecutivo – "Dimensionamiento de pared caliente"- habiéndose determinado que, en los metrados de todo el proyecto de acondicionamiento, se consideraron dieciséis (16) paños adicionales (**Apéndice n.° 12 - Anexo n.°1**[16]), sin embargo, se advierte que en los casos de las viviendas n.° 5, n.° 18, n.° 24 y n.° 26 por razones de espacio en el lado favorable posición norte de las viviendas se colocó los paños que podían ingresar y el faltante en posición desfavorable al este u oeste; por lo que; en dichas viviendas es factible el incremento de 1 paño adicional en los dormitorios; con la finalidad de asegurar el confort térmico; en ese sentido, eran necesarios cinco (5) paños, los mismos que se descuentan de los 16 paños adicionales;

16 Anexo N° 1: Comparativo entre lo calculado y lo consignado en los metrados, referente a la cantidad de paños requerido en los Muros Trombre (partida: "Pared caliente/paño)

determinándose que 11 paños no eran necesarios (150-139); por tanto, el proyecto requería solo de 139 paños; situación que incrementa el presupuesto, tal como se detalla en el cuadro:

Cuadro n.° 3
Determinación del excedente en la partida "Pared Caliente / Paño (H=1.80, A= 2.85/3 PROM)"

Componente del Acondicionamiento	Pared Caliente en dormitorio						
	Expediente Ejecutivo				Comisión de Control a cargo del SCE		Excedente S/ (a-b)
	Und	Metrado	PU S/)	Costo S/ (a)	Metrado (1)	Costo S/ (b)	
01.01.0102.01.01 Pared Caliente/ Paño (H=1.80, A= 2.85/3 PROM)	Paño	150	534 516	80 177,400	139	74 297,72	**5 879,68**

(1) Diferencia de mayores paños indicados en el cuadro n.°2 (150 -16=134 paños)
Fuente: Expediente Ejecutivo
Elaborado por: Comisión de SCE

Del cuadro precedente, se advierte que el excedente de S/ **5 879,68** en el acondicionamiento de 11 paños (que no eran necesarios de acuerdo a las dimensiones del dormitorio), representó un mayor presupuesto al proyecto.

Sistema de aislamiento en puerta (Antepuerta)

El análisis de costo unitario de la partida 01.01.0103.01.03 "Sistema de Aislamiento en Puerta (Antepuerta), proyectado para 34 viviendas (41 dormitorios), se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
Análisis de Costos Unitarios "Sistema de Aislamiento en Puerta (antepuerta)"

Sistema de aislamiento en puerta (Antepuerta)					
0.00 Cap.+3.00Ope+2.00Ofic+2.00Peon		Rendimiento: 1.00			
Insumos	**UND**	**Cantidad**	**P.Unit**	**Costo Parcial**	**Total S/**
Arena Gruesa	m3	0,15	80,00	12,00	-
Petróleo	gln	0,167	13,00	2,171	-
Puerta de madera apanelada	m2	1,52	350,00	532,00	-
Clavo de 3"	kg	0,50	4,90	2,45	-
Clavo de 4"	kg	0,50	4,90	2,45	-
Clavo de 6"	kg	0,10	4,90	0,49	-
Piedra mediana	m3	0,10	80,00	8,00	-
Cemento Portland Tipo I	Bols	2,8	22,70	63,56	-
Cerradura forte 3 golpes	Und	1	75,00	75,00	
Preservante de madera	gln	0,167	44,00	7,348	-
Bisagra Capuchina 4"x4"	Und	3,00	5,00	15,00	
Pintura Barniz Marino	gln	0,066	46,00	3,036	-
Tornillo Autoroscante 1 1/2"	Und	30,00	0,50	15,00	-
Liston de Madera de 2"x2"x3m	Und	2,00	19,667	39,334	-
Madera para encofrado 1x8x10 lado cepillado	Pie	6,6	3,90	25,74	-
Hilo Nylon	Ml	2,00	0,25	0,50	-
Liston de tornillo o similar 2"x3"x3m	Und	8,00	29,50	236,00	-
Plancha ondulada policarbonato, traslucido	Und	1,00	76,00	76,00	-
Clavos de calamina con capuchón	Und	12,00	0,80	9,60	-
Fibrocemento Plano 1 20x2.40m E= 6mm	Und	2,00	68,00	136,00	-
Hormigón	m3	1,00	80,00	80,00	-
Operario	Hh	24,00	10,50	252,00	-
Oficial	Hh	16,00	8,50	136,00	-

Peón	Hh	16,00	7,50	120,00	-
Desgaste de herramientas	5% de la Mano de obra			25,40	
					1 875,079

Fuente: Expediente Ejecutivo, aprobado con Acta de Aprobación de Proyecto –CTAP n.° 04/19 de 21 de octubre de 2019
Elaborado por: Comisión de SCE

Del cuadro precedente, se aprecia que para la determinación del costo unitario de la citada partida se consideró para su formulación cantidades de insumos "Operario y Oficial" de 24 y 16 Hh respectivamente, las cuales no corresponden al requerimiento del Sistema de aislamiento, toda vez que los trabajos requeridos para el sistema de aislamiento de acuerdo al registro histórico en la base de datos del SGP[17] y que es corroborado en la ejecución de los proyectos mi abrigo a nivel nacional; en este tipo de proyectos, se utiliza 4 personas con un rendimiento de un (1) Sistema de Aislamiento puerta (antepuerta) (Caseta), es decir que para la ejecución de dicha caseta se utiliza 1 operario, 1 Oficial y 2 peones, dos de los cuales realizan la preparación del terreno de 1.20x1.20, una zanjilla, y la losa de concreto, y los dos siguientes preparan el armazón de la estructura de madera, la colocación de las planchas de fibrocemento y la cobertura.

Respecto a la cuadrilla (1 operario, 1 oficial, 2 peones) establecida para la partida "Sistema de aislamiento en puerta (Antepuerta)" y registrados en el Sistema de Gestión de Proyectos -SGP del Foncodes para los diversos proyectos "Mi Abrigo" ejecutados a nivel nacional; consideramos que es razonable y coherente, lo establecido en dicho registro histórico; a diferencia de lo establecido en el expediente ejecutivo materia de evaluación, el cual incluye: 7 personas (3 operarios, 2 oficiales, 2 peones); toda vez que al analizar los trabajos inmersos en la ejecución de dicha partida, se corrobora que con los rendimientos mínimos establecidos en el manual "Costos y Presupuestos de Edificación" de la Cámara Peruana de la Construcción – Capeco, cuyo sustento adjuntamos **(Apéndice n.° 13 - Anexo n.° 2[18])**, se requiere solo de 4 personas (1 operario, 1 oficial, 2 peones), para la ejecución de dicha partida y no de 7 personas establecidas en dicho expediente ejecutivo.

Por lo tanto, no resulta razonable la asignación de 7 personas (3 operarios, 2 oficiales, 2 peones), para efectuar la ejecución de la partida del "Sistema de aislamiento de puerta (antepuerta)", situación que incrementa las horas hombres del operario y oficial; que como aporte unitario debe de corresponder 8h para operario y 8h para el oficial.

Finalmente, recalculando en el mismo análisis de costo unitario con los aportes unitarios (cantidades) para la mano de obra: 8h para el operario y 8h para el oficial; se obtiene un costo unitario de S/ 1 627,28 para la partida "Sistema de aislamiento en puerta (Antepuerta)", como se muestra a continuación:

Cuadro n. ° 5
Costo unitario recalculado por la "Comisión de SCE" de la partida Sistema de Aislamiento en puerta (Antepuerta)

Sistema de aislamiento en puerta (Antepuerta)					
0.00 Cap +1.00Ope+1.00Ofic+2.00Peon		Rendimiento: 1.00			
Insumos	**UND**	**Cantidad**	**P.Unit**	**Costo Parcial**	**Total S/**

17 Sistema de Gestión de Proyectos - SGP
18 Anexo n.° 2: Requerimiento de personal para la implementación del Sistema de aislamiento en puerta (antepuerta)

Sistema de aislamiento en puerta (Antepuerta)					
0.00 Cap.+1.00Ope+1.00Ofic+2.00Peon		Rendimiento: 1.00			
Insumos	UND	Cantidad	P.Unit	Costo Parcial	Total S/
Arena Gruesa	m3	0,15	80,00	12,00	-
Petróleo	gln	0,167	13,00	2,171	-
Puerta de madera apanelada	m2	1,52	350,00	532,00	-
Clavo de 3"	kg	0,50	4,90	2,45	-
Clavo de 4"	kg	0,50	4,90	2,45	-
Clavo de 6"	kg	0,10	4,90	0,49	-
Piedra mediana	m3	0,10	80,00	8,00	-
Cemento Portland Tipo I	Bols	2.8	22,70	63,56	-
Cerradura forte 3 golpes	Und	1	75,00	75,00	
Preservante de madera	gln	0,167	44,00	7,348	-
Bisagra Capuchina 4"x4"	Und	3,00	5,00	15,00	
Pintura Barniz Marino	gln	0,066	46,00	3,036	-
Tornillo Autoroscante 1 1/2"	Und	30,00	0,50	15,00	-
Liston de Madera de 2"x2"x3m	Und	2	19,667	39,334	-
Madera para encofrado 1x8x10 lado cepillado	Pie	6,6	3,90	25,74	-
Hilo Nylon	ml	2,00	0,25	0,50	-
Liston de tornillo o similar 2"x3"x3m	Und	8,00	29.50	236,00	-
Plancha ondulada policarbonato, traslucido	Und	1	76,00	76,00	-
Clavos de calamina con capuchon	Und	12,00	0,80	9,60	-
Fibrocemento Plano 1.20x2.40m E= 6mm	Und	2,00	68,00	136,00	-
Hormigón	m3	1,00	80,00	80,00	-
Operario	hh	8,00	10.50	84,00	-
Oficial	hh	8,00	8,50	68,00	-
Peón	hh	16,00	7,50	120,00	-
Desgaste de herramientas	5% de la Mano de obra			13,60	
					1 627,28

Fuente: Expediente Ejecutivo y Manifiesto de Gasto
Elaborado por: Comisión de SCE

Por lo tanto, con el resultado del recálculo se efectuó un comparativo del costo unitario para la partida "Sistema de Aislamiento en Puerta (Antepuerta)", entre lo establecido en el expediente ejecutivo aprobado y lo recalculado por la Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Especifico - SCE, determinándose una diferencia de **S/ 8 425,20**, que se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n. ° 6
Determinación del excedente de la partida "Sistema de aislamiento en puerta (Antepuerta)"

Componente del Acondicionamiento	Sistema de Aislamiento en puerta (Antepuerta)					
	Expediente Ejecutivo			Comisión de Control a cargo del SCE		Excedente S/ (a-b)
	Metrado	PU S/)	Costo S/ (a)	PU S/	Costo S/ (b)	
Sistema de aislamiento en puerta (Antepuerta)	34	1 875,079	63 752,69	1 627,28	55 327,49	**8 425,20**

Fuente: Expediente Ejecutivo
Elaborado por: Comisión de SCE

Respecto, el exceso en las partidas que conforman los acabados, el metrado se da en razón que consideraron como parte del metrado de la partida "Enlucido de yeso interior" el área del enlucido de yeso correspondiente al muro trombe; sin embargo, en la partida "Pared Caliente/Paño.", su costo unitario considera el pago por dicho trabajo; por lo tanto, al incluir en el metrado de la partida de enlucido interior, el costo de dichos trabajos se duplica. Similar situación, ocurre con la pintura, lo mencionado se desarrolla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 7
Cálculo del costo de las partidas sobrevaloradas

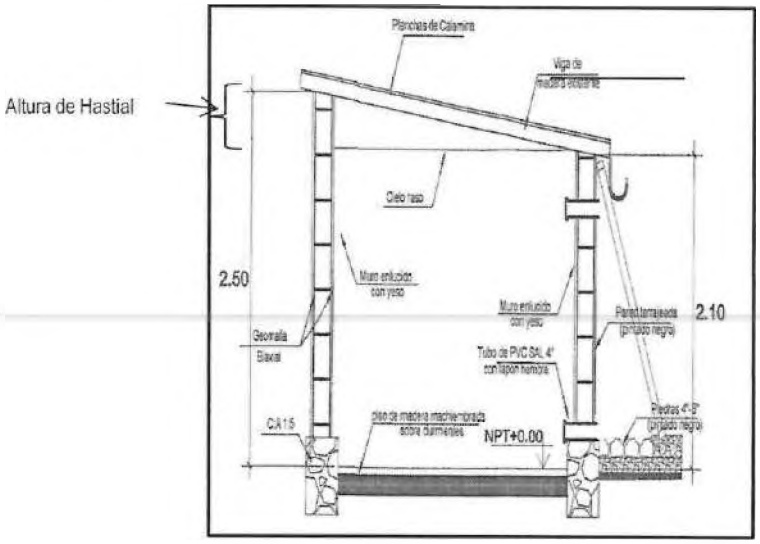
N°	Partida del Presupuesto	Und	Expediente Ejecutivo			Comisión		Diferencia
			PU	Metrado	Costo S/ (a)	Metrado	Costo S/ (b)	S/ (a-b)
01.06.0603.01.01	Enlucido de yeso interior sobre muros de adobe	m2	23.409	1641 65	38 429,38	1282.57	30 023,68	8 405,70
01.06.0603.01.03	Tarrajeo en exterior	m2	24,697	1 401,96	34 624,21	1 213.94	29 980,70	4 643.51
01.06.0603.01.05	Pintura en Muros Interiores y exteriores	M2	7,147	3076.24	21 985,89	2565 049	18332,41	3 653,48

Fuente: Expediente Ejecutivo, Planilla de metrados.
Elaborado por: Comisión de SCE

Cabe señalar que, para las partidas de "Enlucido de yeso interior sobre muros interiores" y "Tarrajeo en exterior", las áreas de enlucido interior y exterior – calculadas en el expediente ejecutivo- difieren de lo determinado por la "Comisión de Servicio de control Especifico"; por lo que, áreas a enlucir se calculan en función del perímetro de enlucido y la altura, más el área superior por encima de la menor de las alturas (Hastial: Imagen n.°1) y al resultado de ello se le descuenta el área de puerta y ventana – Metrados Efectuados e indicados en el **Apéndice n.° 14 - Anexo n.°3**[19]; sin embargo, se observa que en los metrados de dichas partidas las cuales forman parte del expediente ejecutivo, el perímetro determinado no corresponde al calculado de acuerdo a las dimensiones según los planos, lo cual genera las diferencias encontradas.

19 Anexo n.° 3; Metrados según planos proyectos efectuados por la Comisión del SCE

Imagen n.°1: Vivienda típica: Altura de tímpano en viviendas a 1 agua



Fuente: Expediente Ejecutivo del proyecto de Convenio n °2720190006

Así, también, en el metrado de la partida "Enlucido de yeso interior sobre muros de adobe", se observa que en dicho metrado se incluyó el metrado del enlucido correspondiente a la zona donde se apoya el muro trombe; sin embargo, dicho metrado no corresponde, toda vez que se encuentra incluido en la partida "Pared caliente/paño (H=1.80, A==2.85/3 Prom"), cuyo costo unitario incluye el yeso y la pintura de la zona en la que se apoya el muro trombe; por lo tanto, al estar cuantificado en dicho costo unitario (Cuadro n.° 8); no corresponde incluir el metrado del enlucido exterior, correspondiente al muro trombe – "Pared Caliente/Paño", en el metrado de la partida "Enlucido de yeso interior"

Cuadro n.° 8
Cálculo del costo de las partidas sobrevaloradas

Pared Caliente en dormitorio					
0.00 Cap.+3.00Ope+1.00Ofic+2.00Peon		Rendimiento: 3.00			
Insumos	**UND**	**Cantidad**	**P.Unit**	**Costo Parcial**	**Total S/**
Arena Fina	m3	0.066	80.00	5.28	-
Arena Gruesa	m3	0.066	80.00	5.28	-
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	-
Yeso Bolsa de 27 kg	Bols	2.00	12.20	24.40	-
Pintura Látex Negra	Gal	0.20	35.00	7.40	-
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	-
Operario	hh	8.00	10.50	84.00	-
Oficial	hh	2.667	8.50	22.667	-
Peón	hh	5.333	7.50	39.998	-
Desgaste de herramientas	6% de la Mano de obra			8.80	
					534.516

Fuente: Expediente Ejecutivo.
Elaborado por: Comisión de SCE

Del mismo modo, se observa que los metrados correspondiente a la partida "Pintura en Muros Interiores y exteriores", determinado por la comisión del Servicio de Control Específico – SCE (metrados calculados según los planos del expediente ejecutivo), difiere del metrado determinado

en el expediente ejecutivo, por el proyectista residente teniendo en cuenta que el área a pintar es el resultado del perímetro interior y exterior por el menor de las alturas, más el área superior por encima de la menor de las alturas (Hastial), tanto interior como exterior; al resultado de ello se le descuenta el área de puerta y ventana en ambos casos; encontrándose que el perímetro interior y exterior determinado en el expediente ejecutivo no corresponde a lo determinado según las dimensiones de los planos. Así también, el área correspondiente por encima de la menor de las alturas – hastial - **(Imagen n.° 1)**, difiere de lo determinado en el expediente ejecutivo, cuya área está determinado en función de una longitud (largo) por una altura que no se detalla; sin embargo, dicha área está conformada por un área triangular más un rectangular, situación que no se detalla en los metrados.

De lo expuesto precedentemente, se determina que el excedente total generado en el presupuesto según las partidas de "Sistema de aislamiento en puerta (Antepuerta)", "Enlucido de yeso interior sobre muros interiores", "Tarrajeo en exterior", "Pintura en muros interiores y exteriores", es de S/ 31 007,57, cuyo detalle se muestra a continuación:

Cuadro n.°9
Montos asignados en exceso al Núcleo Ejecutor

	Detalle	Importe S/
	01.01.0102 Pared caliente en dormitorio	
1	01.01.0102 Pared caliente/Paño (H= 1.80. A=2.85/3 Promedio)	**5 879,68**
	01.01.01.03 Sistema de aislamiento térmico en dormitorio	
2	01.01.01.03.01.03 Sistema de aislamiento en puerta (Antepuerta)	8 425,20
	01.06.0603 Acabados	
3	01.06.0603.01.01 Enlucidos de yeso interior sobre muros interiores	8 405,70
4	01.06.0603.01.03 Tarrajeo en exteriores	4 643,51
5	01.06.0603.01.05 Pintura en muros interiores al látex	3 653,48
Total		**31 007,57**

Fuente: Cuadros n.° 3, 6 y n.°7
Elaborado por: Comisión de SCE

El citado excedente no fue advertido por el Supervisor Técnico, ingeniero Fredy Choque Cutiri, contratado por el Núcleo Ejecutor pese a ser el responsable de *"Supervisar el desarrollo de actividades técnicas y contables para el acondicionamiento de las viviendas en todo el ciclo del proyecto", incumpliendo el* Manual para la implementación del Acondicionamiento de viviendas en zonas expuestas a Heladas[20]. Asimismo, no advirtió el supervisor de la UT Tacna Supervisor Zonal "A"[21], Gonzalo Sánchez Luna, en la etapa de aprobación del expediente ejecutivo; al haberse aprobado un expediente ejecutivo sobrevalorado, debido a que en los metrados de la partida "Pared caliente/Paño", en algunos casos se consignaron mayor cantidad de paños de lo requerido y determinado en los cálculos - "Dimensionamiento de pared caliente"- efectuados en el expediente ejecutivo. Asimismo, haberse consignado en exceso mano de obra calificada (2 operario y 1 oficial) en la partida "Sistema de aislamiento en puerta (Antepuerta)";así como; metrados en exceso en las partidas que forman parte del componente acabados; lo cual ha ocasionado que se otorgue al Núcleo Ejecutor del proyecto Mi Abrigo – Convenio n.° 27-2019-

20 Numeral 7.3 Agentes y Especialistas para la intervención, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.°187-2019-FONCODES/DE de 10 de octubre de 2019.
21 De acuerdo al numeral 7.5 del Manual para la implementación del acondicionamiento de viviendas en zonas expuestas a heladas señala "*Supervisar las actividades (…) de elaboración del expediente ejecutivo (…)*", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.°187-2019-FONCODES/DE de 10 de octubre de 2019.

0006, una mayor liquidez con un financiamiento en exceso por **S/ 31 007,57**; toda vez que, el costo de obra debió ascender a **S/ 495 540,34**, conforme se precisa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 10
Sinceramiento del presupuesto de obra

Ítem	Descripción	Presupuesto Aprobado (*)	Mayor Asignación	Presupuesto que debió aprobarse
		S/	S/	S/
1	Costo Directo Total	511 171,91	31 007,57	480 164,34
2	Gastos Generales	15 376,00	00,00	15 376,00
	Costo de Obra	**526 547,91**	31 007,57	**495 540,34**

Fuente: Expediente Ejecutivo
Elaborado por: Comisión de SCE
(*) Presupuesto aprobado hasta el Costo de obra

Lo comentado ha ocasionado que se otorgue sin sustento una mayor liquidez al Núcleo Ejecutor por el importe de S/ 31 007,57

Posteriormente y previo a la ejecución del proyecto citado, mediante carta n.° 01-2019/IEM de 30 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 15)**, el proyectista residente, ingeniero Inocencio Escobar Mamani, remite el informe de compatibilidad (Formato n.° 1 "Pronunciamiento sobre compatibilidad de proyecto y factibilidad de ejecución") al jefe de la Unidad Territorial, Néstor Hugo Eyzaguirre Reinoso para su evaluación y aprobación correspondiente, informe en el que declaró que existe compatibilidad entre el Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Especificaciones Técnicas Aprobados y la situación real del proyecto; sin embargo, el mismo día el Supervisor Técnico, ingeniero Fredy Choque Cutiri, mediante informe n.° 001-2019-MIDIS/FONCODES/ST/FCC de 30 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, teniendo como referencia la carta n.° 01-2019/IEM que adjunta la compatibilidad del proyecto, no se pronuncia respecto al informe de compatibilidad del proyectista residente en el cual manifestó que existe compatibilidad entre el Presupuesto, Análisis de Precios unitarios, Especificaciones Técnicas Aprobadas y la situación real del proyecto; pronunciándose solo respecto a la programación y autorización de gasto citados en la carta de presentación de la compatibilidad, incumpliendo su función de supervisar las actividades del proyectista residente, correspondiente a la revisión de su informe de compatibilidad, sin emitir observación.

Del mismo modo, el ingeniero Gonzalo Sánchez Luna, Supervisor Zonal A de la UT Tacna a través del Informe n.° 93-2019 -MIDIS/FONCODES/UT TACNA/SUP ZONAL de 4 de noviembre de 2019, no efectúa pronunciamiento respecto a la compatibilidad, aun cuando el citado expediente presenta sobreestimación en los metrados de las partidas referidas a los acabados; así como, la sobreestimación del costo unitario de la partida "Sistema de aislamiento en puerta (antepuerta)".

b) **Foncodes aprobó la liquidación del proyecto, con una valorización final (Valorización n.° 3), elaborada con costos unitarios sobreestimados y con metrados en exceso del expediente ejecutivo; no acreditándose el uso y destino de los recursos sobrantes, ocasionando un perjuicio económico de S/ 42 708,17**

El proyecto "Acondicionamiento de Viviendas en zonas de Riesgo Alto y Muy Alto frente a las Heladas en los centros poblado (CCPP) Tripartito, distrito Palca, provincia de Tacna y departamento Tacna", inició el 4 de noviembre de 2019 (Acta de inicio de Obra) **(Apéndice n.°**

17), con un plazo de 2.5 meses, con fecha de terminación el 20 de enero de 2020. **(Apéndice n.° 18)**

De la revisión y análisis a la documentación que sustenta la ejecución del proyecto en mención, correspondiente a las "Valorizaciones mensuales de avance de actividades"- Formato n.° 7, valorización n.° 1, n.° 2 y n.° 3, elaboradas por el proyectista residente ingeniero Inocencio Escobar Mamani y aprobado por el supervisor técnico Fredy Choque Cutiri correspondientes a los meses de noviembre, diciembre de 2019 y enero de 2020 respectivamente, siendo la valorización n.° 3, la última valorización, adjunta en el informe de liquidación como valorización final. Valorizaciones que se efectuaron con metrados y precios unitarios que presentan deficiencias en su formulación; es decir, el metrado de la partida "Enlucido de yeso interior sobre muros interiores" incluye el metrado del enlucido exterior (sector donde se apoya el muro trombe), metrado que no corresponde, debido a que el costo unitario de la partida "Pared caliente/paño" incluye el costo de dicho enlucido.

Además, en la partida "Sistema de Aislamiento en puerta (antepuerta)" se utilizó un precio unitario sobreestimado y en las partidas que componen los acabados, se utilizó los metrados sobredimensionados, tal como se demostró en el acápite a) Aprobación del Expediente Ejecutivo, del presente informe, conllevando a una mayor valorización de las partidas citadas, obteniéndose según la valorización n.° 3 para las partidas: "Pared Caliente/Paño", "Sistema de aislamiento en puerta (Antepuerta)" y para las partidas que componen los acabados los montos que se indican en el detalle siguiente:

Cuadro n.° 11
Valorización de avance de actividades

N° Partida	Descripción	Und	Avance			%
			PU	Metrado	Valorización (a)	
01.01.0102	**Pared Caliente en Dormitorio**					
01.01.0102.01.01	Pared Caliente / Paño (H=1.80, A= 2.85/3 PROM)	Paño	534.52	150	80 177,40	100
01.01.0103	**Sistema de aislamiento térmico en Dormitorio**					
01.01.0103.01.03	Sistema de aislamiento en puerta (antepuerta)	Und.	1 875,09	34	63 762,00	100
01.06.0603	**Acabados**					
01.06.0603.01.01	Enlucido de yeso interior sobre muros de adobe	m2	23,409	1641,65	38 429,38	100
01.06.0603.01.02	Contrazocalo de cemento sin colorear (H=0.30)	ml	12,26	454,46	5 570,32	100
01.06.0603.01.03	Tarrajeo en exterior	m2	24,697	1 401.96	34 624.21	100
01.06.0603.01.05	Pintura en Muros Interiores y exteriores	M2	7,147	3076.24	21 985,89	100

Fuente: Valorizacion Mensual n °3 de 30 de enero de 2020
Elaborado por: Comisión de SCE

Cabe señalar que la UT-Tacna aprobó los informes mensuales n.° 1, 2 y 3 (los que contienen las valorizaciones mensuales n.° 1, 2 y 3 respectivamente), mediante "Ficha de aprobación de preliquidación de convenio de financiamiento" por cada informe mensual. En el caso del informe mensual[22] n.° 3, fue evaluado por la supervisión de la UT-Tacna, como parte de la liquidación

22 Presentada por el proyectista residente ingeniero Inocencio Escobar Mamani al supervisor tecnico ingeniero Fredy Choque Cutiri mediante informe n.°07-2020-RP/IEM-FONCODES de fecha de recepcion 3 de febrero de 2020, revisada mediante Informe Mensual de Supervision

técnico – financiero, considerando este informe como informe final, por ser el último generado en el proceso de ejecución; señalando que estima conforme la aprobación de la liquidación, según su informe n.° 08-2020 MIDIS/FONCODES/UT TACNA/SUP ZONAL de 5 marzo de 2020 **(Apéndice n.° 19)**, sin advertir que las partidas, "Pared caliente/paño", "Sistema de aislamiento en puerta (Antepuerta)" y "Acabados" presentan excedentes en la formulación de sus costos.

Al respecto, de la visita de inspección realizada por la Comisión del Servicio de Control Específico – SCE, los días 05 y 06 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, se evidenció algunas modificaciones en dimensiones y reubicación de muros trombe; por lo que, el Supervisor Zonal A de la UT Tacna, Gonzalo Sánchez Luna proporcionó los planos de replanteo **(Apéndice n.° 21)** que no forman parte del expediente de liquidación del proyecto, teniendo en cuenta que este fue liquidado considerando los planos del expediente ejecutivo y no los de replanteo. Asimismo, la visita de inspección fue efectuada a cada una de las viviendas acondicionadas en las localidades de tripartito, evidenciándose que se ejecutó el acondicionamiento de 34 viviendas, de acuerdo a la meta establecida en el expediente ejecutivo, y lo siguiente:

- El techo arpillero de las habitaciones, fue ejecutado manteniendo la pendiente del techo, solo en un caso se ejecutó manteniendo la horizontalidad indicada en los planos; sin embargo, de acuerdo a los planos y la guía de ejecución de los proyectos Mi – Abrigo, para el techo arpillero se proyectó su colocación de manera horizontal.

- En algunos casos se ejecutó el contrazócalo de manera parcial (vivienda n.° 16, solo en la fachada), Vivienda n.° 19 (solo en la parte posterior), Vivienda n.° 20 (solo en la fachada frontal y el lado izquierdo), Vivienda n.° 23 (fachada frontal y lado derecho), Vivienda n.° 25 (fachada frontal y lado izquierdo), Vivienda n.° 27(fachada frontal y lado derecho), Vivienda n.° 30 (fachada frontal, lado izquierdo y posterior), Vivienda n.° 33 (fachada frontal, lado derecho y posterior). Y en algunos casos no se ejecutó el Contrazócalo (Viviendas n.° 21, 24, 28 y 29).

- Diferencias en los metrados de las partidas "Sistema de aislamiento en puerta (antepuerta)", "Enlucido de yeso interior sobre muros de adobe", "Tarrajeo en exterior Pintura en Muros Interiores y exteriores", con lo establecido en el expediente ejecutivo.

Sistema de aislamiento en cielo raso

El techo arpillero de las habitaciones, no fueron colocados de acuerdo a lo establecido en los planos y guía de ejecución de los proyectos Mi – Abrigo, en la que se establece que el techo arpillero se coloca de manera horizontal; al respecto, se consultó a los agentes encargados de la ejecución y supervisión; proyectista residente y al supervisor técnico mediante carta n.° 30-2022–MIDIS-FONCODES/OCI-SCET y carta n.° 29-2022–MIDIS-FONCODES/OCI -SCET de 7 de octubre de 2022 respectivamente **(Apéndice n.° 22)**; sobre el criterio técnico, que determinó colocar la malla arpillera (cielo raso) con la misma pendiente del techo inclinado; seguidamente, mediante carta n.° 14-2022/IEM de 13 de octubre de 2022 y carta n.° 002-2022/FCC de 17 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 23)** manifestaron lo siguiente:

"Para dar mejor arriestre y consistencia de la malla arpillera en el cielo raso sobre la estructura de techo existente de las viviendas hubo modificaciones durante la ejecución física y los cambios fueron sustentados de la siguiente manera:

Técnica n.° 3 y presentada a la jefatura de la UT-Tacna por dicho supervisor mediante Carta n.°004-2020-ST/FCC de fecha de recepcion 7 de febrero de 2020.

Se cambio la inclinación de la malla arpillera de horizontal a la misma inclinación del techo existente debido a que la estructura de madera tornillo de 1"x11/2" considera en los planos, en el momento de la ejecución producía la deflexión debido al peso propio de la estructura de madera y la malla arpillera. En tal sentido se ha propuesto armar la estructura de madera tornillo 1"x11/2" con la misma inclinación del techo existente para dar mejor estabilidad y evitar deflexiones en las luces libres del cielo raso de la habitación. Previo cambio de la inclinación se ha efectuado los cálculos justificatorios necesarios, donde se verifica el cumplimiento de la cantidad de paños necesarios de muro para cada vivienda".

Respecto, de lo manifestado por los agentes y de la documentación que sustenta la ejecución del proyecto en mención – cuaderno de actividades e informes mensuales - se observa que no se registró en los documentos técnicos el cambio señalado, ni efectuaron el cálculo de la "Justificación de cantidad de muros con modificación de cielo raso" que adjuntan a su carta. Además, la justificación de haber armado la estructura de madera considerando la misma pendiente que el techo porque el listón de madera de 1"x11/2"x3.00m se flexionaba, debió de haberse observado para su modificación y optar por un listón de acuerdo a lo establecido en el "Manual para la implementación del acondicionamiento de viviendas en zonas expuestas a heladas" cuya área de sección recomendable es de 2"x1", mayor al establecido en las especificaciones técnicas, situación que no observó la supervisión técnica ni la supervisión de la UT – Tacna.

Así también, luego de revisión correspondiente, a los cálculos que adjuntan a sus cartas, observamos que:

- El cálculo del volumen de masa de aire a calentar, en las condiciones reales – con cielo raso inclinado- ha sido calculada con una altura promedio; sin embargo, el volumen al interior corresponde a la suma del volumen de un prisma rectangular más un prisma de base triangular (Volumen generado por encima del umbral).

- Las dimensiones utilizadas de los ambientes de dormitorio (Largo, ancho y alturas), no corresponde a las dimensiones reales, han sido calculadas con dimensiones de las viviendas que en muchos de los casos difieren de las dimensiones reales.

- Las horas de sol utilizadas difieren de lo utilizado en el expediente ejecutivo, que para el presente caso solo se debió recalcular utilizando el nuevo volumen de masa de aire generado por el cielo raso inclinado.

Por lo tanto, se efectuó el recálculo considerando las dimensiones reales de las habitaciones acondicionadas obtenidas en la visita de inspección, concluyendo como resultado que el proyecto en las condiciones modificadas, solo requiere de 142 paños (**Apéndice n.° 24 - Anexo 4**[23]) y no de los 150 paños como se encuentra determinado en el expediente ejecutivo; sin embargo, ejecutaron 149 paños, de los cuáles solo se requerían 142 paños; por lo que, 7 paños no fueron necesarios para el acondicionamiento, y por ende se generó un uso inadecuado de los recursos de parte de los agentes encargados del acondicionamiento.

23 Anexo n.° 4: Cálculo de Muro Lineal y Numero de Agujeros efectuado por la Comisión de SCE con Dimensiones Reales Extraídas en la Visita de Inspección.

Cuadro n.° 12
Determinación del excedente en la partida "Pared Caliente / Paño (H=1.80, A= 2.85/3 PROM)"

Componente del Acondicionamiento	Pared Caliente en dormitorio							
	Expediente Ejecutivo						Comisión de Control a cargo del SCE	Excedente S/
	Und	Metrado	PU S/)	Costo S/ (a)	Metrado	PU S/)	Costo S/ (b)	(a-b)
01.01.0102.01.01 Pared Caliente / Paño (H=1.80, A= 2.85/3 PROM)	Paño	150	534.516	80 177,40	142	506,90	71 979,80	8 197,60

Fuente: Expediente Ejecutivo
Elaborado por: Comisión de SCE

De acuerdo al cuadro precedente, se ha determinado un excedente de S/ 8 197,60; que corresponde a 8 paños (de los cuales 7 se ejecutaron, pero no fueron necesarios para el acondicionamiento y el costo de 1 paño no se ejecutó), toda vez que con las dimensiones de las viviendas correspondía colocar lo determinado en los cálculos.

Sistema de aislamiento de puerta (antepuerta)

Asimismo, se pudo verificar las dimensiones (largo por ancho) de las puertas apaneladas del "Sistema de aislamiento de puerta (antepuerta)", siendo estas de 1.70mx0.80m, con los cuales el área de dichas puertas es de (1.70x0.80 =1.36m2); siendo este valor el aporte unitario para la puerta apanelada.

En cuanto al personal que se encargó de la ejecución del "Sistema de aislamiento de puerta antepuerta" (Caseta), de acuerdo a las respuestas a la consulta efectuada mediante encuestas al personal (operario) **(Apéndice n.° 25)** que participó en el acondicionamiento de las viviendas, en relación a su participación en las actividades de acondicionamiento; así como, de las respuestas[24] a la consulta[25] efectuada a los encargados de la ejecución[26] y supervisión[27].

Respecto al proceso constructivo de algunas partidas dentro de ellas la del "Sistema de aislamiento de puerta (antepuerta)"; se ha establecido que las casetas fueron realizadas por servicio – en los manifiestos de gastos se adjunta los recibos por honorarios por la confección de los muros trombe y de la caseta - labor que se realizó con un ayudante, en un taller instalado en el centro poblado de Ancomarca y de allí se trasladaba a las viviendas de los beneficiarios; en donde previamente el personal encargado del enlucido interior, exterior y piso machiembrado – generalmente eran 1 operario, 1 Oficial y 1 Peón – uno (1 peón) de ellos realizaba la limpieza de área (1.20x1.20) donde se instalaría las casetas. Luego dicho personal (1 Oficial y Peón) más el encargado de la confección de las casetas con su ayudante trasladaba las casetas desde el

24 Del Proyectista residente mediante Carta n.°14-2022/IEM de 13 octubre de 2022 y del Supervisor Técnico ingeniero Fredy Choque Cutiri mediante carta n.°002-2022-FCC de 17 de octubre de 2022
25 Consulta a Residente Carta n °029-2022-MIDIS-FONCODES/OCI-SCET y al supervisor mediante Carta n °029-2022-MIDIS-FONCODES/OCI-SCET
26 Residente, Ingeniero Inocencio Escobar Mamani.
27 Supervisor Técnico Ingeniero Fredy Choque Cutiri

almacén a pie de obra en camión, para ser instalado y nivelado de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas; y el techado correspondiente con planchas onduladas traslucidas; dicha actividad fue efectuada por terceros - contratado por servicios.

Luego, el vaciado de piso, encofrado perimetral y encofrado perimetral del zócalo protector de la estructura de la antepuerta y la colocación de la puerta fue realizado por el personal encargado del enlucido interior y exterior (1 operario y 1 Oficial) por lo que, considerando lo manifestado por el personal que laboró en el proyecto, se colige que en la ejecución del "Sistema de aislamiento de puerta (Antepuerta)", solo participaron 4 personas (1 operario, Oficial y 2 peones), y no 7 como se estableció en el expediente ejecutivo.

Cabe señalar que el personal encargado del enlucido interior y exterior manifestaron (según encuestas) que no se les pagó por jornal, si no por metas (Dormitorio acondicionado), lo cual lo realizaban entre dos o tres personas es decir 1 operario, 1 oficial y 1 peón o solo dos 1 operario y 1 peón y no por jornal.

Considerando lo señalado en el párrafo precedente, y con los precios adquiridos en la etapa de ejecución correspondiente a los materiales se recálculo el costo unitario de la partida "Sistema de Aislamiento en puerta (antepuerta)" obteniéndose el costo unitario de S/ 1 517,97 **(Ver Apéndice n.° 26 - Anexo n.° 5[28])**. Por lo que, con este nuevo costo unitario se recalculó y comparó con lo presupuestado determinándose el excedente, que se muestra a continuación:

Cuadro n. ° 13
Determinación de excedente en la partida "Sistema de aislamiento en puerta (Antepuerta) sobrevalorada

Descripción	Sistema de Aislamiento en puerta (Antepuerta)					
	Expediente Ejecutivo			Comisión de SCE		Excedente S/ (a-b)
	Metrado	PU S/)	Costo S/ (a)	PU S/	Costo S/ (b)	
01.01.01.03 Sistema de aislamiento térmico en dormitorio						
01.01.01.03.01.03 Sistema de aislamiento en puerta (Antepuerta)	34	1 875,079	63 752,69	1 517,97	51 610,98	12 141,71
Monto sobrevalorado						**12 141,71**

Fuente: Expediente Ejecutivo modificado; Acta de Visita de inspección
Elaborado por: Comisión de SCE

De acuerdo al cuadro precedente, se advierte que se ha determinado un mayor gasto de S/ 12 141,71; en la ejecución de las partidas que corresponden al Sistema de Aislamiento en puerta (antepuerta) al haberse considerado siete personas (2 operarios, 2 oficiales y 3 peones) en lugar de cuatro (1 operario, 1 oficial y 2 peones) en el acondicionamiento.

Acabados

Con los metrados obtenidos en la visita de inspección realizada el 5 y 6 de octubre de 2022, para las partidas que forman parte de los "Acabados", se valorizó y comparó con lo presupuestado encontrándose diferencias, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

28 Anexo n.° 5: Recálculo del Costo unitario de la partida Sistema de Aislamiento en Puerta (Antepuerta)

Cuadro n. ° 14
Determinación de los excedentes en la partida Acabados

Descripción	Acabados						
	Expediente Ejecutivo			Comisión de SCE			Excedente S/
	Metrado	PU S/)	Costo S/ (a)	Metrado	PU S/	Costo S/ (b)	(a-b)
01.06.0603 Acabados							
01.06.0603.01.01 Enlucidos de yeso interior sobre muros interiores	1 641,65	23,409	38 429,38	1 262,20	22,609	28 537,08	9 892,30
01.06.0603.01.02 Contrazocalo de cemento sin colorear	454,46	12,257	5 570,32	392,01	12,196	4 780,97	789,37
01.06.0603.01.03 Tarrajeo en exteriores	1 401,96	24,697	34 624,21	1 232,92	24,608	30 339,37	4 284,51
01.06.0603.01.05 Pintura en muros interiores y exteriores al látex	3 076,24	7,147	21 985,89	2 563,54	6,654	17 058,56	4 927,33
	Monto sobrevalorado						**19 893,51**

Fuente: Expediente Ejecutivo; Acta de Visita de inspección
Elaborado por: Comisión de SCE.

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, los metrados obtenidos en la visita de inspección para las partidas de "Acabados", fueron valorizados y comparados con lo presupuestado en el expediente ejecutivo, obteniéndose un mayor gasto de S/ 19 893,51.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, en la etapa de ejecución se determinó excedentes en las partidas analizadas en los cuadros n.° 12, 13 y 14, por variación de metrados y actualización de precios, respecto a lo asignado, el cual asciende a S/ 40 232,82 como se presenta a continuación:

Cuadro n.° 15
Excedentes por variación de metrados

N° Partida	Detalle	Importe S/
01.01.0102	**Pared caliente en dormitorio**	**8 197,60**
01.01.01.03.01.03	**Sistema de aislamiento en puerta (Antepuerta)**	12 141,71
01.06.0603	**Acabados**	**19 893,51**
Total		**40 232,82**

Fuente: Cuadros n.° 12,13 y 14
Elaborado por: Comisión de SCE

Determinación del costo total de lo real ejecutado.

Para la determinación del costo directo total de lo real ejecutado, se consideró la variación de precios de los insumos; así como los resultados obtenidos de las partidas analizadas en los párrafos precedentes; obteniéndose un costo directo total ejecutado de S/ **458 594,75 (Apéndice n.° 27 - Anexo n.° 6**[29]), cuyo resumen se muestra a continuación:

29 Anexo n.° 6: PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO CON METRADOS REALMENTE EJECUTADOS

Cuadro n.° 16
Sinceramiento del presupuesto de acondicionamiento

RESUMEN DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE ACUERDO CON LO EJECUTADO		
01.01	Viv. Calientes 34 Viv.CC.PP. Tripartito	Costo S/
01.01.0101	Trazo y Replanteo, resanes de fisuras en dormitorio, varios	3 699,46
01.01.01.02	Pared Caliente	71 979,80
01.01.01.03	Sistema de Aislamiento térmico en dormitorio	178 331,40
01.03.03.01	Transporte o Flete	46 300,00
01.04.04.01	Almacén y Almacenero	3 240,00
01.05.05.01	Implementos de profesionales	1 200,00
01.05.05.02	Seguridad de obra y otros	5 567,00
01.06.06.01	Obras de acondicionamiento	12 255,48
01.06.06.02	Mejoramiento de muro con geomalla	27 767,43
01.06.06.03	Acabados	84 230,18
01.07.07.01	Cartel y Placa	1 110,00
01.10.10.01	Control de temperatura	6 600,00
01.11.1101.01.01	Canaleta Galvanizada	11 844,00
01.11.1101.01.02	Bajada pluvial HDP	4 470,00
	COSTO DIRECTO TOTAL	**458 594,75**

Fuente: Expediente Ejecutivo, Manifiesto de gasto, Acta de visita de inspección
Elaborado por: Comisión de SCE
(*) Presupuesto aprobado hasta el Costo de obra

Del cuadro precedente y de los manifiestos de gastos, al actualizar el presupuesto con lo real ejecutado se observa que se realizó un menor costo directo respecto a lo presupuestado (S/ 511 171,91). Situación que se debió a lo analizado en los párrafos precedentes (cuadros n.° 11, 12, 13 y 14); Asimismo, en la partida "Canaleta Galvanizada" y "Bajada Pluvial HDP", hubo un menor gasto, es decir se presupuestó para la canaleta S/ 12 405,87 y para la bajada Pluvial S/ 9 557,95, (sumando lo presupuestado S/ 21 963,82) sin embargo, se gastó S/ 11 844,00 para la primera y para la segunda S/ 4 470,00, (sumando lo gastado S/ 16 314,00) quedando un saldo de S/ 5 649,82 (S/ 21 963,82 - S/ 16 314,00).

En tal sentido, descontando del monto asignado al proyecto (Costo Directo) el costo de los trabajos realmente ejecutados (costo directo actualizado), así como, el costo de los materiales sobrantes **(Apéndice n.° 28 – Anexo n.° 7[30])** y la devolución al tesoro público **(Apéndice n.° 29)**, se obtiene que el perjuicio económico asciende a S/ **42 708,17** tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 17
Saldo de ejecución de las partidas

	Detalle		Importe S/
	Monto Asignado al proyecto (Costo Directo)		**511 171,91**
	Costo Directo realmente ejecutado		**(-) 458 594,75**
1	Costo Directo Actualizado	(-)458 594,75	
	Saldo (Monto asignado – Costo ejecutado)		**52 577,16**

30 Anexo n.° 7: VALORIZACIÓN DE MATERIALES EN CANCHA Y SOBRANTES DE OBRA

	Detalle		Importe S/
	Monto Asignado al proyecto (Costo Directo)		**511 171,91**
	Costo Directo realmente ejecutado		**(-) 458 594,75**
2	Material Sobrante[1]		(-) 6 339,90
3	Devolución		(-) 3 529,09
	Saldo Final		**42 708,17**

Fuente: Cuadro n.° 1 y 16 indicado en la presente
Elaborado por: Comisión de SCE
(1): Cuantificación de material sobrante efectuada por Comisión (Apéndice n.° 28 - Anexo n.° 7)

Por lo tanto, el saldo de ejecución del proyecto ascendente a S/ **42 708,17**, representa un perjuicio económico, toda vez que constituye un gasto sobre el cual no se acredita que haya sido destinado para la ejecución del acondicionamiento, saldo que está conformado por los excedentes de las partidas mencionados en el cuadro n.°15 (Pared Caliente en Dormitorio, Sistema de Aislamiento en Puerta Antepuerta y Acabados), por el saldo no ejecutado (almacenero), más el saldo en la partida "Canaleta Pluvial" y el saldo generado por la actualización de los costos de los insumos del presupuesto del proyecto citado, menos costo de los materiales sobrante y la devolución al tesoro público, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 18
Determinación del presunto perjuicio

N° Partida	Detalle	Importe S/
-	Excedentes en las partidas: Pared Caliente en Dormitorio, Sistema de Aislamiento en Puerta Antepuerta y Acabados (cuadro n.°15)	40 232,82
01.04.04.01	Saldo: Almacén – Almacenero (Cuadro n.°16)	(-) 40,00
01.08.01	Saldo en las partida: "Canaleta galvanizada" y "bajada Pluvial HDP", hubo un menor gasto, es decir se presupuestó para la canaleta S/ 12 405,87 y para la bajada pluvial S/ 9 557,95.- sin embargo, se gastó (Cuadro n.°16) según presupuesto S/ 21 963,82, pero se gastó S/11 844,00, para la primera y para la segunda S/ 4 470,00, (sumando lo gastado S/ 16 314,00) quedando un saldo de S/ 5 649,82 (S/ 21 963,82 - S/ 16 314,00) por ejecutar.	5 649,82
-	Saldo de actualizar el costo de las partidas del presupuesto del proyecto, no consideradas en el cuadro n.° 15, (Actualización de precios de materiales e insumos del presupuesto-Anexo n.° 6)	6 734,52
	Sub Total	**52 577,16**
-	Material Sobrante	**(-) 6339,90**
-	Devolución	**(-) 3 529,09**
Total		**S/ 42 708,17**

Fuente: Cuadro n.° 15, Anexo n.°6
Elaborado por: Comisión de SCE

Finalmente, el supervisor del proyecto Mi Abrigo de la UT Tacna ingeniero Gonzalo Sánchez Luna en su informe n.° 08-2020-MIDIS/FONCODES/UT TACNA-SUP ZONAL de 5 de marzo de 2020, estimó conforme la aprobación de la liquidación del referido convenio de financiamiento; asimismo, el

liquidador – transferencista ingeniero José Ale Zapata emitió el informe de conformidad de 19 de junio de 2020[31] **(Apéndice n.° 30)** referido al aspecto económico, documentos que son requisitos para la aprobación de la liquidación; por lo que, a través de la ficha de aprobación de liquidación de convenios de financiamiento n.° 1-2020-FONCODES/UT TACNA de 19 de junio de 2020, la jefatura de la UT Tacna, Néstor Hugo Eyzaguirre Reynoso procedió aprobar la liquidación en virtud a los mencionados informes, esto es, en cuanto al aspecto técnico y económico; sin embargo, respecto al aspecto técnico, en el citado informe de Liquidación técnica final, el supervisor del proyecto Mi Abrigo de la UT Gonzalo Sánchez Luna, no advirtió que la valorización final, efectuada por el ingeniero Inocencio Escobar Mamani, proyectista- residente-, haya sido efectuada con metrados que incluyen en la partida "Pared caliente/paño" cantidad de paños que no eran necesarios. Además, el metrado de la partida "Enlucido de yeso interior sobre muros interiores", incluye el metrado del enlucido exterior del sector donde se apoya el muro trombe, metrado que no corresponde; debido a que el costo unitario de la partida "Pared caliente/paño", incluye el costo de dicho enlucido.

Asimismo, el Supervisor Zonal A de la UT Tacna, inadvirtió que se haya valorizado con un costo unitario sobrevaluado, referidas al "Sistema de Aislamiento en puerta (Antepuerta)" y con metrados en exceso correspondientes a las partidas que conforman los acabados, generando el saldo de S/ **42 708,17** que constituye un gasto sobre el cual no se acredita que haya sido destinado para la ejecución del acondicionamiento, siendo el resultado de la diferencia de la mayor liquidez generada (excedentes) y el costo real ejecutado y lo devuelto.

Además, el supervisor Técnico inadvirtió al momento de aprobar las valorizaciones mensuales, siendo la valorización n.° 3, la última presentada por el proyectista residente; toda vez que contiene deficiencias, es decir, en el metrado de la partida "Pared caliente/paño" se incluyó cantidad de paños que no eran necesarios. Asimismo, en la partida "Enlucido de yeso interior sobre muros interiores" se incluyó metrado de enlucido exterior del sector donde se apoya el muro trombe. Así también, en la partida "Sistema de Aislamiento en puerta (antepuerta)" se utilizó un precio unitario sobreestimado y en las partidas que componen los acabados, se utilizó los metrados sobredimensionados; incumpliendo su función de *"(...) supervisión permanente de las actividades técnicas durante las etapas (...) ejecución y liquidación (...)"* establecido en el Manual para la implementación del Acondicionamiento de viviendas en zonas expuestas a Heladas[32]. Del mismo modo, el proyectista-residente elaboró en la etapa de liquidación, la valorización final la cual presenta deficiencias señaladas en las citadas partidas; a pesar de ser *"(...) responsable de elaborar la rendición de cuentas y liquidación de convenio"* de acuerdo a lo señalado en el citado Manual[33].

Por ello, se concluye que se ha ocasionado un perjuicio económico de S/ **42 708,17** saldo que habría significado el acondicionamiento adicional de 2.8 dormitorios de hogares rurales en situación de pobreza de la localidad de Tripartito del distrito de Palca, Provincia de Tacna y departamento de Tacna.

Los hechos expuestos revelan que se ha inobservado la normativa siguiente:

- ✓ **Manual n.° 23-2019-FONCODES/UGPI denominado "Manual para la Implementación del Acondicionamiento de viviendas en zonas expuestas a heladas", aprobado mediante**

31 Informe n.° 27-2020-MIDIS/FONCODES/UT TACNA, de 19 de junio de 2020, adjunta Ficha de Aprobación de Liquidación de Convenios n.° 1- 2020-FONCODES/UT TACNA de 22 de junio de 2020

32 Numeral 7.5 Supervision y Monitoreo; Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.°187-2019-FONCODES/DE de 10 de octubre de 2019.

33 Numeral 7.3 Agentes y Especialistas para la intervención; aprobado con Resolución de Direccion Ejecutiva n.°187-2019-FONCODES/DE de 10 de octubre de 2019.

resolución de Dirección Ejecutiva n.° 078-2019-FONCODES/DE de 9 de abril de 2019. (Apéndice n.° 35)

VII Disposiciones Generales
7.3 Agentes y Especialistas para la Intervención
Un NE contratará los servicios de:
01 Proyectista-Residente responsable de:
- *Elaborar el diagnóstico y expediente ejecutivo de la intervención.*
- *La ejecución del acondicionamiento de las viviendas.*
- *Elaborar la rendición de cuentas y liquidación del convenio.*

El proyectista- residente deberá contar con un asistente para l parte técnica como para la rendición de cuentas. (...)

La UT, para la supervisión de las tareas que realizan los agentes contara con los servicios de:
Supervisor técnico responsable de:

1. *Supervisar el desarrollo de las actividades técnicas y contables para el acondicionamiento de las viviendas; en todo el ciclo del proyecto.*

7.5 Supervisión y Monitoreo

La administración técnico- financiera de las actividades de implementación, ejecución y liquidación del acondicionamiento de viviendas, a cargo del NE, son supervisadas y monitoreadas por el FONCODES, de acuerdo a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad y eficiencia. Estas actividades incluyen la revisión y aprobación de los diagnósticos, de expedientes ejecutivos, de las rendiciones de cuentas y liquidación final del convenio, presentado por el NE.

Supervisión por parte de la UT:

- *Supervisar las actividades del diagnóstico, elaboración del expediente ejecutivo y de la implementación de la intervención, de acuerdo al Expediente Ejecutivo aprobado.*
- *El Supervisor técnico, realiza los servicios de supervisión permanente de las actividades técnicas durante las etapas de Diagnostico, Elaboración Expedientes Ejecutivos, Ejecución y Liquidación en el acondicionamiento de viviendas en zonas expuestas a heladas.*

✓ **Manual n.° 23-2019-FONCODES/UGPI denominado "Manual para la Implementación del Acondicionamiento de viviendas en zonas expuestas a heladas" (Versión n.° 2), aprobado mediante resolución de Dirección Ejecutiva n.° 187-2019-FONCODES/DE de 10 de octubre de 2019. (Apéndice n.° 36)**
VII Disposiciones Generales
7.3 Agentes y Especialistas para la Intervención

Un NE contratará los servicios de:
01 Proyectista-Residente responsable de:
- *Elaborar el diagnóstico y expediente ejecutivo de la intervención.*
- *La ejecución del acondicionamiento de las viviendas.*

- *Elaborar la rendición de cuentas y liquidación del convenio.*

El proyectista- residente deberá contar con un asistente para l parte técnica como para la rendición de cuentas. (...)

La UT o el Núcleo Ejecutor (previa autorización de la Unidad Territorial), para la supervisión de las tareas que realizan los agentes contara con los servicios de:

Supervisor técnico responsable de:

- *Supervisar el desarrollo de las actividades técnicas y contables para el acondicionamiento de las viviendas; en todo el ciclo del proyecto.*

7.5 Supervisión y Monitoreo

La administración Técnico Financiera de las actividades de implementación, ejecución y liquidación del acondicionamiento de viviendas, a cargo del NE, son supervisadas y monitoreadas por el FONCODES, de acuerdo a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad y eficiencia. Estas actividades incluyen la revisión y aprobación de los diagnósticos, de expedientes ejecutivos, de las rendiciones de cuentas y liquidación final del convenio, presentado por el NE.
Supervisión por parte de la UT:

- *Supervisar las actividades del diagnóstico, elaboración del expediente ejecutivo y de la implementación de la intervención, de acuerdo al Expediente Ejecutivo aprobado.*
- *El Supervisor técnico, realiza los servicios de supervisión permanente de las actividades técnicas durante las etapas de Diagnostico, Elaboración Expedientes Ejecutivos, Ejecución y Liquidación en el acondicionamiento de viviendas en zonas expuestas a heladas.*

Anexo N° 02: Instructivo del Proceso de acondicionamiento de viviendas en zonas de riesgo alto y muy alto frente a las heladas.

3.2 Dimensionamiento de la pared caliente.

El objetivo del dimensionamiento es saber cuántos metros lineales (L) de pared caliente se necesita, en función a las siguientes variables:

- *Volumen del dormitorio (V Dormitorio)= Cantidad de masa de aire que se requiere calentar durante todo el día.*

Volumen del dormitorio: Ancho (Z)largo(Y)x Altura(H)[1]
(1) Observación: medidas interiores de las habitaciones

- *Y Cantidad de masa de aire que se requiere calentar: Se asume entre el 50 – 60% (Según criterio del evaluador) del volumen de la habitación a calentar, pues por la cantidad de objetos que se encuentran dentro de la habitación, no todo el volumen es masa de aire.*

Masa de aire a Calentar: 50-60%x Volumen del dormitorio

- *Horas de sol al día: Las horas de Sol que se tiene en un día varía en función a la orientación del muro.*

En épocas de heladas se tiene:
Orientación al norte 8horas
Orientación al nor-este o nor oeste: 6 horas
Orientación al Este u Oeste: 4 horas
Orientación al Sur – Este -Oeste : 2 Horas (evitar)
Orientación al Sur : 0 horas (descartar)

3.3 FORMULA PARA EL DIMENSIONAMIENTO DE LA LONGITUD DEL MURO:

Longitud lineal de muro (L)= (Masa de aire a calentar / horas sol al día)/ Área lateral de la pared caliente[2]

[2]Observaciones: El valor obtenido de la longitud lineal del muro, se tiene que redondear al número entero superior.

3.4 NÚMERO DE AGUJEROS POR DORMITORIO:

Usando policarbonatocomo material transparente para el paso de la radiación solar, el número de agujeros por metro lineal del muro es 2: un agujero arriba y otro agujero abajo.

8. Implementación del techo arpillero aislante

El techo arpillero permite hermetizar el techo del interior de la habitación para evitar perder a través de este. Es muy importante porque cuando el aire calentado por la pared caliente ingresa a la vivienda, tiende a elevarse por su baja densidad y se queda junto al techo; por lo cual al aislar este se mantiene el calor y se tiene una mayor eficiencia.

8.1 INSTALACION DEL MARCO DE MADERA PARA SOPORTE DEL CIELO RASO ARPILLERO

- *Construir un marco de madera hecho listones de 2"x1" con separadores tipo parrilla (de 1x0.60m). El marco tipo parrilla permitirá tensar bien la malla arpillera, para el proceso de pintado y sellado de los poros cuando se pinte con yeso y cola. Recordar que toda la madera debe estar bien seca.*

- *El marco de madera se ubica a la altura de los durmientes de la habitación, donde termina la pared de adobe. Si los durmientes están alineados (en la mayoría de los caos no lo están) se puede usar como marco principal del cielo raso y complementar con los separadores tipo parrilla.*

- *Si hubiese alguna abertura o agujero es necesario sellarlo para no perder calor.*

✓ ***Expediente Ejecutivo: proyecto "Acondicionamiento de viviendas en zonas de riesgo alto y muy alto ante heladas en centro poblado de Tripartito, distrito de Palca, provincia de Tacna, Departamento de Tacna", aprobado mediante Acta N° 04/19 del CTAP, de 21 de octubre de 2019.*** (Apéndice n.° 37)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

ALCANCES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

En resumen, juntamente con los planos respectivos las especificaciones técnicas permiten establecer un control de calidad cuidadoso y continuo a lo largo de todo el proceso de construcción. Sus alcances abarcan la completa ejecución de los trabajos indicados en ellas y también los no incluidos en las mismas, pero sí comprendidos en la serie completa de los planos, en consecuencia, ambos documentos se complementan.

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

(...)

Así mismo los errores u omisiones que puedan encontrarse tanto en los diseños como en los Metrados, deberán ser planteados a la Supervisión para la solución respectiva.

CONSULTAS

Cuando en los planos o especificaciones técnicas se indique: "Igual o Similar", sólo la inspección decidirá sobre la igualdad o semejanza. Todo el material y mano de obra empleados en la obra estarán sujetos a la aprobación del Supervisor, quien tiene además el derecho de rechazar el material y obra determinada, que no cumpla con lo indicado en los planos y Especificaciones Técnicas, debiendo ser satisfactoriamente corregidos sin cargo para el propietario.

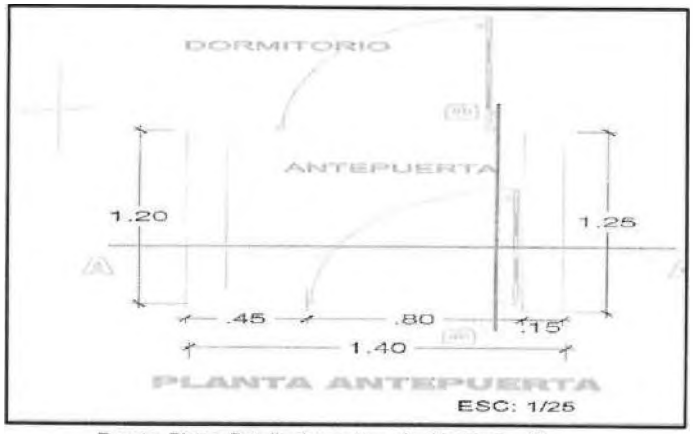
PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

Si existiera incompatibilidad en los planos de las diferentes especialidades, el Proyecta - Residente deberá hacer de conocimiento por escrito al Supervisor, con la debida anticipación y éste deberá resolver sobre el particular a la brevedad.

01.01.03.01.03 SISTEMA DE AISLAMIENTO EN PUERTA (ANTEPUERTA.)

Las puertas de acceso principal serán del tipo tablero rebajado de madera aguano, de buena calidad, tendrá la medida variable de altura hasta 1.90x0.80m., no se aceptará aquellas que presenten descuadras con respecto al marco, la superficie de estos elementos se entregara limpia, recta y sus uniones ensambladas adecuadamente (espigas pasantes) y además llevaran elementos de sujeción.

Plano de detalle de Ante Puerta



Fuente: Plano: Detalle de puerta – 1 y Ventana – 1"

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° G. SANCHEZ FONCODES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL M. VILLANUEVA V. FONCODES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL F. MENDOZA C. FONCODES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

- ✓ Guía n.° 14-2018-FONCODES/UGPI denominado ***"Guía para la implementación del acondicionamiento de viviendas en zonas expuestas a heladas" aprobado mediante resolución de Dirección Ejecutiva n.° 082-2018-FONCODES/DE de 11 de mayo de 2018.*** (Apéndice n.° 38)

5.2. AGENTES Y ESPECIALISTAS PARA LA INTERVENCIÓN

(...)
Un NE contratará los servicios de
01 proyectista-Residente responsable de:
-Elaborar el diagnóstico y expediente ejecutivo de la intervención.
-La ejecución del acondicionamiento de las viviendas.
(...)
La Unidad Territorial para la supervisión de las tareas que realizan los agentes, contará con los servicios de:
Supervisor técnico responsable de:
-Supervisar el desarrollo de las actividades técnicas y contables para el acondicionamiento de las viviendas, en todo el ciclo del proyecto.
(...)

5.4.3 DE LOS AGENTES

Obligaciones del Proyectista- Residente:

3 *Cumplir con las condiciones del contrato y términos de referencia.*
4 *Elaborar el expediente ejecutivo*
5 *Ejercer la dirección técnica de la intervención, siendo responsable de la calidad de la misma.*
6 *Asesora al ORNE y brindar asistencia técnica en los aspectos técnicos-administrativos.*

5.4.5 DE LA SUPERVISIÓN

Supervisor Técnico:
Responsable de brindar los servicios de supervisión técnica durante las actividades de selección y validación de CCPP y constitución de Núcleos Ejecutores, así como en la Supervisión de las actividades técnicas durante las etapas de Diagnostico, Elaboración de Expedientes Ejecutivos, Ejecución y Liquidación en el acondicionamiento de viviendas en zonas expuestas a heladas.

Las actividades mínimas a realizar por dicho profesional son:

8. *Supervisar las actividades de los proyectistas- Residentes durante la intervención*
9. *Revisar los informes de los proyectistas- Residentes. En caso de encontrar alguna observación, deberá notificar al agente las recomendaciones y/o medidas correctivas y de corresponder, dar conformidad al pago.*
11. *Realizar visitas a los centros poblados asignados por la Unidad Territorial recomendando las mejoras que sean necesarias, así como hacer seguimiento a los avances respectivos.*
12. *Mantener informado al Jefe de la Unidad Territorial del avance y cumplimiento de sus actividades, en caso de advertir alguna observación inmediatamente deberá informar y plantear las recomendaciones por escrito a la jefatura de la Unidad Territorial para la toma de medidas correctivas necesarias.*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° G. SANCHEZ FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL M. VILLANUEVA V. FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL F. MENDOZA G. FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

- ✓ Guía n.° 17-2018-FONCODES/UGPI denominado ***"Guía de ejecución y liquidación para el acondicionamiento de viviendas en zonas expuestas a heladas" aprobado mediante resolución de Dirección Ejecutiva n.° 145-2018-FONCODES/DE de 11 de setiembre de 2018.***

(...) (Apéndice n.° 39)

5.8.3 De la Terminación de Actividades

(...)

La Valorización Final de Actividades refleja los trabajos realmente ejecutados incluyendo modificaciones, ampliaciones y/o reducciones presupuestales.

5.9.2 RENDICIÓN DE CUENTAS

En caso el Supervisor Técnico y/o Encargado de Liquidación de la Unidad Territorial encuentren observaciones, están son notificadas al ORNE y Proyectista Residente, por el Jefe de la Unidad Territorial, estableciendo un plazo para subsanarlas.

Una vez levantadas las observaciones, se elabora la Ficha de Aprobación de Preliquidación según Formato n.° 14, debiendo ser suscrita por el Encargado de Liquidaciones de la Unidad Territorial, Supervisor Técnico y el Jefe de la Unidad Territorial, en ese orden. Asimismo, esta Ficha con la documentación sustentatoria, así como los informes de conformidad, se custodian en el Archivo de la Unidad Territorial.

5.9.3 La liquidación del Convenio

(...) La liquidación del Convenio se sustenta en:

- *El proyecto Ejecutado, reflejado en la Valorización Final y documentación sustentatoria correspondiente.*

(...) De efectuarse observaciones por parte del Supervisor Técnico de la UT y/o Encargado de Liquidaciones de la UT, el Jefe de la Unidad Territorial notifica al ORNE y al Proyectista-Residente, los mismos que deben subsanar dichas observaciones dentro del plazo otorgado en la notificación.

Una vez levantadas las observaciones, se elabora la Ficha de Aprobación de Liquidación según Formato n.° 15, debiendo ser suscrita por el Encargada de Liquidaciones de la Unidad Territorial, el Supervisor Técnico y jefe de la Unidad Territorial en ese orden.

- ✓ ***Directiva n.° 2-2006-FONCODES/UGAT "Aprobación del financiamiento de proyectos, de ampliaciones presupuestales y/o de anulaciones del financiamiento de proyectos" aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 049-2006-FONCODES/DE de 22 de febrero de 2006, modificado Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 219-2009-FONCODES/DE de 21 de setiembre de 2009.*** **(Apéndice n.° 40)**

V. Comité Zonal de Aprobación de Proyectos (CZAP)

5.2 Funciones

5.2.1 Verificar que el expediente técnico que se presente para la aprobación del financiamiento de un proyecto con arreglo a la normatividad vigente cuente con la documentación sustentatoria respectiva y se cumpla con los siguientes criterios técnicos establecidos por Foncodes:

a. Criterios de elegibilidad.

b. Lineas de inversión y

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° G. SANCHEZ FONCODES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL A. CAMPOS V. FONCODES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL M. VILLANUEVA V FONCODES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL F. MENDOZA C. FONCODES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

c. Lineas de corte.

VII. RESPONSABILIDAD

7.1 El Evaluador Zonal, Supervisor Zonal y/o Coordinador de Desarrollo Productivo de cada Equipo Zonal, en su calidad de tales y con arreglo a sus funciones, son responsable por el contenido de los informes que suscriban y mediante los cuales presenten, sustenten y adjunten al CZAP.

✓ ***Convenio n.° 27-2019-0006 celebrado entre FONCODES y el NÚCLEO EJECUTOR para el financiamiento del acondicionamiento de viviendas en zonas de riesgo alto y muy alto frente a las heladas en centro poblado de Tripartito, distrito de Palca, provincia de Tacna - departamento de Tacna de 9 de setiembre de 2019.*** **(ver Apéndice n.° 1)**

CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

FONCODES y el NÚCLEO EJECUTOR, son responsables del cumplimiento de los establecidos en el presente Convenio y demás normativa aplicable. Se destaca entre otras, las siguientes obligaciones:

DEL FONCODES

4.1.5 Brindar asistencia técnica y realizar la supervisión, seguimiento y monitoreo de LA INTERVENCIÓN, de acuerdo a la normatividad aplicable, Convenio, Contratos y Términos de Referencia correspondientes, así como de las especificaciones contenidas en el Expediente Ejecutivo.

4.1.6 Revisar las Rendiciones mensuales y la Liquidación Final del convenio, presentadas por el NUCLEO EJECUTOR para su conformidad y aprobación de acuerdo a la normatividad de FONCODES

4.2. DEL NÚCLEO EJECUTOR

4.2.3. Administrar los recursos desembolsados por FONCODES que son materia del financiamiento según lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Convenio. El ORNE y el Proyectista residente son responsables solidarios de la utilización de dichos recursos en la ejecución de LA INTERVENCIÓN. (...)

4.2.10 Presentar al FONCODES los informes sobre los gastos realizados y la ejecución técnica y social de LA INTERVENCIÓN, cumpliendo los requisitos y disposiciones emitidos por el FONCODES.

QUINTA: DEL MANEJO DE LOS RECURSOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.5 El uso de los fondos desembolsados a la cuenta del NUCLEO EJECUTOR debe responder única y exclusivamente a las necesidades programadas de la INTERVENCIÓN y estar previamente aprobado por el Supervisor y el Jefe de la UT mediante la respectiva Autorización de Gasto, debidamente suscrita de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

Los hechos comentados, en relación a la ejecución del proyecto del Convenio n.° 27-2019-0006 ocasionaron que no se posibilite el acondicionamiento adicional de 2.8 dormitorios (S/ 15 214,93 costo promedio por dormitorio) de hogares rurales en situación de pobreza; afectando con ello la finalidad

pública del proyecto social orientado a disminuir la vulnerabilidad de las personas que viven en pobreza y pobreza extrema expuestas al fenómeno de las heladas de la localidad de Tripartito, distrito de Palca, distrito y provincia de Tacna; conllevando un perjuicio económico al proyecto en S/ **42 708,17.**

La situación antes expuesta se debe a que el proyectista residente, ingeniero Inocencio escobar Mamani, presentó el citado expediente ejecutivo, con un presupuesto sobrevalorado en la partida "Pared caliente/Paño"; exceso en la mano de obra calificada en la partida "Sistema de aislamiento en puerta (Antepuerta); así como, metrados en exceso en las partidas que forman parte del componente acabados y en la partida "Enlucido de yeso interior sobre muros interiores", debido a que el costo unitario de la partida "Pared caliente/paño", incluye el costo de dicho enlucido, ocasionando que se otorgue al Núcleo Ejecutor sin sustento una mayor liquidez por el importe de S/ 31 007,57.

Asimismo, se debe al accionar y falta de cautela y control de la calidad del expediente ejecutivo del Supervisor Técnico (personal contratado por el NE) Fredy Choque Cutiri y del supervisor del proyecto Mi Abrigo de la UT – Tacna, ingeniero Gonzalo Sánchez Luna; quienes incumplieron sus funciones, al no realizar acciones de gestión necesarias para evitar que se apruebe un presupuesto sobredimensionado, contrariamente el ingeniero Fredy Choque Cutiri, Supervisor Técnico, dio conformidad al expediente ejecutivo Informe de Supervisión n.° 002-2019 – MIDIS-FONCODES/UT TACNA/FCC de 21 octubre de 201, recomendando su aprobación en el CZAP; de igual manera el ingeniero Gonzalo Sánchez Luna. Supervisor Zonal A de la UT Tacna, a través de su informe n.° 94/19/FONCODES/UT TACNA de 21 de octubre de 2019, presentó el expediente ejecutivo al jefe de la Unidad Territorial, señalando que cuenta con la documentación sustentatoria, que cumple con los criterios técnicos establecidos por FONCODES en sus Guías Operativas y solicitó se proceda a presentar el expediente citado al CTAP (antes CZAP) para su aprobación sin realizar ninguna observación, ni comentario, respecto al sobredimensionamiento de las mencionadas partidas del presupuesto del proyecto.

Situación que se debe a la falta de cautela y control del informe mensual n.° 3, que contiene la valorización n.° 3 (Valorización Final), de parte del supervisor técnico, quien, incumplió su función de supervisar las actividades del proyectista residente, ingeniero Inocencio Escobar Mamani, al inadvertir mediante su "Informe Mensual de Supervisión Técnica n.°3" que la valorización n.°3, efectuada por el ingeniero Inocencio Escobar Mamani, proyectista- residente, se haya elaborado con metrados que no corresponden y sobredimensionados, toda vez que incluyen en la partida "Pared caliente/paño" cantidad de paños que no eran necesarios, debido a que, añadieron 1 o 2 paños al valor redondeado de la longitud lineal de la pared caliente; sin embargo, solo debía redondearse al número entero superior. Además, el metrado de la partida "Enlucido de yeso interior sobre muros interiores", incluye el metrado del enlucido exterior del sector donde se apoya el muro trombe, metrado que no corresponde; debido a que el costo unitario de la partida "Pared caliente/paño", incluye el costo de dicho enlucido. Y las partidas que conforman los acabados fueron elaborados con metrados en exceso.

Finalmente, la valorización citada fue elaborado con un costo unitario sobrevalorado, referida al "Sistema de aislamiento en puerta (Antepuerta)", determinándose un perjuicio económico ascendente a S/ **42 708,17.** Del mismo modo el supervisor del proyecto Mi Abrigo de la UT Tacna ingeniero Gonzalo Sánchez Luna en su informe n.° 08-2020-MIDIS/FONCODES/UT TACNA-SUP ZONAL de 5 de marzo de 2020, incumplió sus funciones al estimar conforme la aprobación de la liquidación del referido convenio de financiamiento; por lo que, a través de la ficha de aprobación de liquidación de convenios de financiamiento n.° 1-2020-FONCODES/UT TACNA de 19 de junio de 2020, la jefatura de la UT Tacna, Néstor Hugo Eyzaguirre Reynoso procedió aprobar la liquidación en virtud a los

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° G. SANCHEZ FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL M. VILLANUEVA V. FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL F. MENDIETA C. FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

mencionados informes, lo cual afectó la intervención y la finalidad pública del proyecto social orientado a disminuir la vulnerabilidad de las personas que viven en pobreza y pobreza extrema, expuestas al fenómeno de las heladas de este centro poblado Tripartito, ubicado en el distrito Palca.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos irregulares

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, con la documentación sustentante. Conforme al **Apéndice n.° 33** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones los mismos que se adjuntan conjuntamente a las cédulas de notificación, al presente informe de Control Específico, concluyendo que no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos de las personas que se consignan. **Apéndice n.° 33,**

Gonzalo Sánchez Luna, identificado con DNI n.° 23855236, en calidad de Evaluador Zonal A de la Unidad Territorial Tacna del Foncodes, contratado bajo la modalidad de plazo indeterminado según carta n.° 184-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETRRHH de 5 de julio de 2011, desde el 17 de julio de 2006 a la fecha, que mediante Memorando Múltiple n.° 004-2019-MIDIS-FONCODES/TACNA de 29 de octubre de 2019, en vía de regularización se formalizó su designación como miembro integrante del Comité Técnico de Aprobación de Proyectos –CTAP, constituido a través del Acta n.° 04/19 de 21 de octubre de 2019, **Apéndice n.° 34**, se le notificó mediante Cedula de Notificación n.° 00000008-2022-CG/4382 de 4 de noviembre de 2022 **Apéndice n.° 31** y con Carta n.° 000001-2022-MIDIS/FONCODES/SEZ/GSL, recepcionado el de 9 de noviembre de 2022 presentó sus comentarios en relación al hecho observado, acompañando información documentada. **Apéndice n.° 32**

En su condición de Supervisor del proyecto Mi Abrigo y Supervisor Zonal A de la UT Tacna, en calidad de miembro integrante del Comité Técnico de Aprobación de Proyectos – CTAP[34], no efectuó acciones de gestión necesarias, al no desarrollar efectivas labores de verificación relacionadas a la aprobación de financiamiento de proyectos, debido a que a través informe n.° 094-2019/FONCODES/UT TACNA de 21 de octubre de 2019, evaluó y solicitó al jefe de la Unidad Territorial de Tacna[35], se presente el expediente ejecutivo del Proyecto Mi Abrigo 2019 – Convenio n.° 27-2019-0006 al Comité Técnico de Aprobación de Proyectos –CTAP para los fines correspondientes; es decir, verificación y presentación para la aprobación del financiamiento; además señaló que el citado expediente cuenta con la documentación sustentatoria y cumple con los criterios de elegibilidad, línea de inversión y línea de corte establecidos por Foncodes, siendo factible para la aprobación por el Comité de Aprobación de Proyectos; sin advertir que este se encontraba sobrevalorado; toda vez que se evidenció que en los metrados de la partida "Pared caliente/Paño"; en algunos casos se consignaron mayor cantidad de paños a lo requerido; es decir, añadieron 1 o 2 paños al valor redondeado de la longitud lineal de la pared caliente; contrariamente a lo establecido en el Anexo n.°2 del "Manual para la Implementación del acondicionamiento de viviendas en zonas expuestas a heladas", en el cual indica que solo debía redondearse al número entero superior. Asimismo, en el metrado de la partida "Enlucido de yeso interior sobre muros interiores", se incluyeron metrados de enlucido exterior del sector donde se apoya el muro trombe; la cual no corresponde, debido a que el costo unitario de la partida "Pared caliente/paño", incluye el costo de dicho enlucido; además que en la partida "Sistema de aislamiento de puerta (antepuerta)", la cantidad de personal considerado en la cuadrilla de mano de obra no se justifica para lo requerido en la ejecución de los

34 Según la Directiva n.° 2-2006-FONCODES/UGAT "Aprobacion del financiamiento de Proyectos, de ampliaciones presupuestales y/o de anulaciones del financiamiento de Proyectos".
35 Nèstor Hugo Ruben Eyzaguirre Reinoso.

trabajos considerados en la partida "Sistema de aislamiento en puerta (antepuerta)". Finalmente, el metrado de las partidas "Enlucido de yeso interior sobre muros de adobe", "Tarrajeo en exterior" y "Pintura en muros interiores" de la partida "Acabados", fueron calculadas en exceso.

Es así que, el Comité Técnico de Aprobación de Proyecto (CTAP) conformado por el CPC. Hugo Eyzaguirre Reynoso, jefe de la UT Tacna (Presidente), Gonzalo Sánchez Luna, Supervisor Zonal A de la UT Tacna (miembro) y Elard Hendrick Rod Salas Diaz, abogado del Equipo Zonal de Tacna y Moquegua (miembro), a través del acta n.° 04/19-0002 del Comité Técnico de Aprobación de Proyectos (CTAP) de 21 de octubre de 2019, verificaron la documentación sustentatoria que acompaña el expediente ejecutivo, no habiendo ninguna observación ni comentario, dieron conformidad al citado expediente del convenio n.° 27-2019-0006. Siendo el costo total del proyecto aprobado la suma de S/ 623 812,21.

Asimismo, el ingeniero Gonzalo Sánchez Luna, Supervisor Zonal A de la UT Tacna, a través del informe n.° 93-2019MIDIS/FONCODES/UT TACNA/SUP ZONAL de 4 de noviembre de 2019 solicitó al jefe zonal de la Unidad Territorial de Tacna, autorización para el retiro de fondos; no efectuando pronunciamiento respecto a informe de compatibilidad, aun cuando el citado expediente presenta sobreestimación en los metrados de las partidas referidas a los acabados; así como, la sobreestimación del costo unitario de la partida "Sistema de aislamiento en puerta (antepuerta)".

Por otro lado, otorgó conformidad a la aprobación de la liquidación técnica final, en su condición de supervisor zonal A del proyecto Mi Abrigo de la UT Tacna a través del informe n.° 0008-2020-FONCODES/ UT TACNA-SUP ZONAL de 5 de marzo de 2020; en base a ello, la jefatura de la UT Tacna, mediante ficha de aprobación de liquidación de convenios de financiamiento n.° 1-2020-FONCODES/UT TACNA de 19 de junio de 2020, procedió aprobar la liquidación; no advirtiéndose que la valorización final contiene deficiencias, es decir, en el metrado de la partida "Pared caliente/paño" se incluyó cantidad de paños que no eran necesarios, debido a que, añadieron 1 o 2 paños al valor redondeado de la longitud lineal de la pared caliente; debiendo redondearse al número entero superior. Asimismo, en la partida "Enlucido de yeso interior sobre muros interiores" se incluyó metrado de enlucido exterior del sector donde se apoya el muro trombe. Así también, en la partida "Sistema de Aislamiento en puerta (antepuerta)" se utilizó un precio unitario sobreestimado y en las partidas que componen los acabados, se utilizó los metrados sobredimensionados; situación que no fue observado en la valorización final, en el cual se refleja los trabajos realmente ejecutados, además no se acreditó el uso y destino de los recursos económicos entregados al proyecto en exceso, lo que ha ocasionado un perjuicio económico de S/ **42 708,17**, afectando el objetivo de la intervención y la finalidad del proyecto social.

En ese sentido, se advierte que el señor **Gonzalo Sánchez Luna,** en calidad de miembro del CTAP, otorgó su conformidad al referido expediente ejecutivo, sin advertir que se encontraba sobrevalorado; situación que contraviene la Directiva n.° 2-2006-FONCODES/UGAT denominado "Aprobación del financiamiento de Proyectos, de ampliaciones presupuestales y/o de anulaciones del financiamiento de proyectos" aprobado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 049-2006-FONCODES/DE de 22 de febrero de 2006, en el numeral 5.2.1. *"Verificar que el expediente técnico que se presente para la aprobación del financiamiento de un proyecto, con arreglo a la normatividad vigente, cuente con la documentación sustentatoria respectiva y se cumpla con los siguientes criterios técnicos establecidos por FONCODES: Criterios de Elegibilidad, Líneas de Inversión y Líneas de Corte"; asimismo, es preciso señalar que el numeral 7.1 de la citada normativa indica que "El evaluador Zonal, Supervisor Zonal y/o Coordinador de Desarrollo Productivo de cada Equipo Zonal, en su calidad de tales y con arreglo a sus funciones, son responsables por el contenido de los informes que suscriban y mediante los cuales presente, sustente y adjunten al CZAP".*

Asimismo, incumplió el numeral 7.5 del Manual n.° 23-2019-FONCODES/UGPI denominado "Manual para la implementación del acondicionamiento de viviendas en zonas expuestas a heladas", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 187-2019-FONCODES/DE de 10 de octubre de 2019, que señala *"La administración técnico financiera de las actividades de implementación, ejecución y liquidación del acondicionamiento de viviendas, a cargo del NE, son supervisadas y monitoreadas por el FONCODES (...)"*, así como sus funciones de *"Supervisar las actividades (...) de elaboración del expediente ejecutivo y de la implementación de la intervención (...)", de acuerdo al Expediente Ejecutivo aprobado"* y *"La supervisión abarca la gestión técnica y administrativa del NE, incidiendo en el buen uso de los recursos financieros de acuerdo a los objetivos del convenio y al expediente ejecutivo aprobado"* según el numeral 7.5 del Manual para la implementación del acondicionamiento de viviendas en zonas expuestas a heladas, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 187-2019-FONCODES/DE de 10 de octubre de 2019.

Finalmente, no realizó una correcta supervisión en la etapa de liquidación, no advirtiendo el numeral 5.8.3 que señala "(...) La valorización Final de Actividades refleja los trabajos realmente ejecutados (...)", y del numeral 5.9.3 que establece "La Liquidación del Convenio se sustenta en: El proyecto ejecutado, reflejado en la Valorización Final y documentación sustentatoria correspondiente" de la Guia n.° 17-2018-FONCODES/UGPI denominada *"Guía de ejecución y Liquidación para el acondicionamiento de viviendas en zonas expuestas a heladas"* aprobado mediante resolución de Dirección Ejecutiva n.° 145-2018-FONCODES/DE de 11 de setiembre de 2018.

Los hechos anteriormente expuestos, configuran presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, previsto en la normatividad antes señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la entidad.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Señalamiento de presuntas responsabilidades

Los hechos anteriormente expuestos configuran las siguientes presuntas responsabilidades:

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la irregularidad *"El Presupuesto del Convenio 27-2019-0006 proyecto mi abrigo para intervenciones en el Departamento de Tacna se encuentra sobrevalorado, al haber consignado en exceso la cantidad de paños en los muros trombe, aportes unitarios en mano de obra en la partida "sistema de aislamiento térmico en dormitorio" y metrados en la partida de acabados, incrementando el costo del proyecto; asimismo, en su ejecución se valorizó y liquidó con cantidades (aporte unitario) y metrados que no reflejan lo real ejecutado; ocasionando que se otorgue sin sustento una mayor liquidez al núcleo ejecutor, se afecte el presupuesto y la finalidad pública del proyecto, generando un perjuicio económico de s/* ***42 708,17***", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Especifico.

- Los argumentos juridicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad ""*El Presupuesto del Convenio 27-2019-0006 proyecto mi abrigo para intervenciones en el Departamento de Tacna se encuentra sobrevalorado, al haber consignado en exceso la cantidad de paños en los muros trombe, aportes unitarios en mano de obra en la partida "sistema de aislamiento térmico en dormitorio" y metrados en la partida de acabados, incrementando el costo del proyecto; asimismo, en su ejecución se valorizó y liquidó con cantidades (aporte unitario) y metrados que no reflejan lo real ejecutado; ocasionando que se otorgue sin sustento una mayor liquidez al núcleo ejecutor, se afecte el presupuesto y la finalidad pública del proyecto, generando un perjuicio económico de s/* ***42 708,17***", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Especifico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

Terceros participes

En el presente caso la obligación de resarcimiento a la entidad es de carácter contractual y solidaria, de conformidad con la definición de responsabilidad civil establecida en la Novena Disposición Final de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; por lo que es presuntamente responsables solidarios el Supervisor Zonal A de la UT Tacna del FONCODES, con los siguientes terceros partícipes: Inocencio Escobar Mamani y Fredy Choque Cutiri, proyectista residente y supervisor técnico respectivamente, cuyas participaciones están desarrolladas en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico con Evidencia de Irregularidad.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a Foncodes – UT Tacna, se formulan las conclusiones siguientes:

1. En el proyecto de "Acondicionamiento de Viviendas Vulnerables en Zonas de Riesgo Alto y Muy Alto, Frente a las Heladas" – Mi Abrigo, en el Centro Poblado Tripartito, distrito de Palca, provincia de Tacna y Departamento Tacna, Convenio n.° 27-2019-0006; se evidenció en los metrados de la partida "Pared caliente/Paño", en algunos casos se consignaron mayor cantidad de paños a lo requerido y determinado en el expediente ejecutivo; es decir, añadieron 1 o 2 paños al valor redondeado de la longitud lineal de la pared caliente; contrariamente a lo establecido en el Anexo n.°2 del "Manual para la Implementación del acondicionamiento de viviendas en zonas expuestas a heladas", en el cual indica que solo debía redondearse al número entero superior. Asimismo, en el metrado de la partida "Enlucido de yeso interior sobre muros interiores", se incluyó el metrado del enlucido exterior del sector donde se apoya el muro trombe; metrado que no corresponde, debido a que el costo unitario de la partida "Pared caliente/paño", incluye el costo de dicho enlucido; además que en la partida "Sistema de aislamiento de puerta (antepuerta)", la cantidad de personal considerado en la cuadrilla de mano de obra no se justifica. Así también, el metrado de las partidas: "Enlucido de yeso interior sobre muros de adobe", "Tarrajeo en exterior" y "Pintura en muros interiores" de la partida "Acabados", fueron calculadas en exceso.

 Los hechos expuestos contravinieron la Directiva n.° 2-2006-FONCODES/UGAT "Aprobación del financiamiento de proyectos (...), modificado Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 219-2009-FONCODES/DE de 21 de setiembre de 2009; Manual n.° 23-2019-FONCODES/UGPI denominado "Manual para la Implementación del Acondicionamiento de viviendas en zonas expuestas a heladas" Versión n.°1 y Versión n.° 2, Guía n.° 14-2018-FONCODES/UGPI; "Guía para la implementación del acondicionamiento de viviendas en zonas expuestas a heladas"; *Directiva n.° 2-2006-FONCODES/UGAT "Aprobación del financiamiento de proyectos, de ampliaciones presupuestales y/o de anulaciones del financiamiento de proyectos" aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 049-2006-FONCODES/DE de 22 de febrero de 2006. modificado Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 219-2009-FONCODES/DE de 21 de setiembre de 2009:*Expediente Ejecutivo: proyecto "Acondicionamiento de viviendas en zonas de riesgo alto y

muy alto ante heladas en centro poblado de Tripartito, distrito de Palca, provincia de Tacna, Departamento de Tacna", aprobado mediante Acta N° 04/19 del CTAP, de 21 de octubre de 2019; relacionados con la aprobación de los proyectos de financiamiento; ocasionando que se otorgue al Núcleo Ejecutor sin sustento una mayor liquidez por el monto de **S/ 31 007,57**.

Lo comentado se debe a que el proyectista residente presentó para su aprobación mediante Carta n.° 08-2019/IEM, el citado expediente ejecutivo, con un presupuesto sobrevalorado; situación que no fue advertida, por falta de cautela y control de la calidad del expediente ejecutivo por el Supervisor Técnico y el supervisor del proyecto Mi Abrigo de la UT – Tacna; quienes incumplieron sus funciones, al no advertir el sobredimensionamiento de las mencionadas partidas del presupuesto del proyecto; y por el contrario, recomendaron su aprobación en el CZAP. **(Irregularidad n.° 1)**

2. En la etapa de ejecución del referido proyecto, se valorizó y liquidó con cantidades (aporte unitario) y metrados que no reflejan lo realmente ejecutado; como es el caso del metrado de la partida "Pared caliente/paño", que se incluyó cantidad de paños que no eran necesarios, debido a que, añadieron 1 o 2 paños al valor redondeado de la longitud lineal de la pared caliente, debiendo redondearse al número entero superior. Asimismo, en la partida "Enlucido de yeso interior sobre muros interiores" se incluyó metrado de enlucido exterior del sector donde se apoya el muro trombe. Así también, en la partida "Sistema de Aislamiento en puerta (antepuerta)" se utilizó un precio unitario sobrevalorado y en las partidas que componen los acabados, se utilizó los metrados sobredimensionados conllevando a una mayor valorización de las partidas citadas.

 Situación que contraviene la Guia n.°17-2018-FONCODES/UGPI, "Guía de Ejecución y Liquidación para el Acondicionamiento de Viviendas en Zonas Expuestas a Heladas", el Manual n.° 23-2019-FONCODES/UGPI, "Manual para la Implementación del Acondicionamiento de Viviendas en Zonas expuestas a heladas", el Convenio n.°27-2019-0006, "Convenio entre Foncodes y el Núcleo Ejecutor del proyecto "Acondicionamiento de Viviendas en zonas de Riesgo Alto y Muy Alto frente a las Heladas en los centros poblados (CCPP) Tripartito, distrito Palca, provincia de Tacna y Departamento Tacna", relacionadas con la implementación, acondicionamiento y ejecución del proyecto.

 Los hechos antes comentados, ocasionaron un perjuicio económico de S/ **42 708,17;** al proyecto, saldo que habría significado el acondicionamiento adicional de 2.8 dormitorios de hogares rurales en situación de pobreza de la localidad de Tripartito del distrito de Palca, Provincia de Tacna y departamento de Tacna,afectando la intervención y la finalidad pública del proyecto social orientado a disminuir la vulnerabilidad de las personas que viven en pobreza y pobreza extrema, expuestas al fenómeno de las heladas de este centro poblado Tripartito, ubicado en el distrito Palca.

 Lo anteriormente comentado se debe a la falta de cautela y control por parte del supervisor técnico, a las actividades del proyectista residente, al inadvertir mediante su "Informe Mensual de Supervisión Técnica n.° 3" que la valorización n.° 3, efectuada por el referido proyectista-residente, se haya elaborado con metrados que no corresponden y con costo unitario sobrevalorado; incumpliendo sus funciones también el supervisor del proyecto Mi Abrigo de la UT Tacna, al considerar según su informe n.° 08-2020-MIDIS/FONCODES/UT TACNA-SUP ZONAL, que es conforme la aprobación de la liquidación del referido convenio con las deficiencias antes comentadas. **(Irregularidad n.° 1)**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° G. SANCHEZ FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL M. VILLANUEVA V. FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL F. MENDOZA C. FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, del servidor públicos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes – Unidad Territorial Tacna, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
 (Conclusión n.° 1 y 2)

A la Procuraduria Pública del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

2. Iniciar las acciones civiles contra los terceros partícipes responsables comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
 (Conclusión n.° 1 y 2)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1 Relación de personas comprendidas en la Irregularidad.

Apéndice n.° 2 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 4 Copia autenticada del CONVENIO N° 2720190006 CONVENIO ENTRE FONCODES Y EL NÚCLEO EJECUTOR PARA EL FINANCIAMIENTO DEL ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS VULNERABLES EN ZONAS DE RIESGO ALTO Y MUY ALTO ANTE HELADAS EN CC.PP. TRIPARTITO, DISTRITO PALCA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA, de 9 de setiembre de 2019.

Apéndice n.° 5 INFORME TÉCNICO N° 1-2022-FMC/SCE de 30 octubre de 2022.

Apéndice n.° 6 Copia autenticada del ACTA N° 04/19 DEL COMITÉ TÉCNICO DE APROBACIÓN DE PROYECTOS (CTAP), de 21 de octubre de 2019.

Apéndice n.° 7 Copia autenticada de la documentación siguiente:
- MODELO DE CONTRATO CON EL NÚCLEO EJECUTOR DE LOS SERVICIOS DE PROYECTISTA RESIDENTE PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS EN ZONAS DE HELADAS EN LOS DISTRITOS DE PALCA de 17 de setiembre de 2022.
- FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIACION DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO N° 1-2020-FONCODES/UT TACNA de 22 de junio de 2022.

Apéndice n.° 8 Copia autenticada de la CARTA N° 08-2019/IEM de 18 de octubre de 2019.

Apéndice n.° 9 Copia autenticada del INFORME DE SUPERVISIÓN N° 002-2019–MIDIS-FONCODES/UT TACNA/FCC de 21 octubre de 2019.

Apéndice n.° 10 Copia autenticada de la documentación siguiente:
- MODELO DE CONTRATO CON EL NÚCLEO EJECUTOR DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS EN ZONAS DE HELADAS EN LOS DISTRITOS DE PALCA de 17 de setiembre de 2022.
- FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIACION DE CONVENIO DE

FINANCIAMIENTO N° 1-2020-FONCODES/UT TACNA de 22 de junio de 2022.

Apéndice n.° 11	Copia autenticada del INFORME N° 94/19/FONCODES/UT TACNA de 21 de octubre de 2019.
Apéndice n.° 12	ANEXO N° 1: Comparativo entre lo calculado y lo consignado en los metrados, referente a la cantidad de paños requeridos en los Muros Trombe (Partida: "Pared caliente/paño").
Apéndice n.° 13	ANEXO N° 2: Requerimiento de personal para la implementación del Sistema de aislamiento en puerta (antepuerta)
Apéndice n.° 14	ANEXO N° 3: METRADO DE PROYECTO MI ABRIGO: EFECTUADO POR COMISIÓN DE SCE: CONVENIO N.° 2720190006.
Apéndice n.° 15	Copia autenticada de la CARTA N° 01-2019/IEM de 30 de octubre de 2019.
Apéndice n.° 16	Copia autenticada de los documentos siguientes: - INFORME N° 001-2019-MIDIS/FONCODES/ST/FCC de 30 de octubre de 2019. - INFORME N° 93-2019 MIDIS/FONCODES/UT TACNA/SUP ZONAL de 4 de noviembre de 2019.
Apéndice n.° 17	Copia autenticada del CUADERNO DE OBRA Asiento N° 01 del Residente - Proyectista, inició del proyecto 4 de noviembre de 2019 (Acta de inicio de Obra).
Apéndice n.° 18	Copia autenticada del FORMATO N° 12: ACTA DE TERMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN de 20 de enero de 2020.
Apéndice n.° 19	Copia autenticada del INFORME N° 08-2020 MIDIS/FONCODES/UT TACNA/SUP ZONAL de 5 de marzo de 2020.
Apéndice n.° 20	Copia autenticada del ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN PROYECTO: "ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS VULNERABLES EN ZONAS DE RIESGO ALTO Y MUY ALTO ANTE HELADAS EN CC. PP. DE TRIPARTITO, DISTRITO PALCA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" de 12 de octubre de 2022.
Apéndice n.° 21	Copia autenticada de la PLANIMETRÍA GENERAL, PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS VULNERABLES EN ZONAS DE RIESGO ALTO Y MUY ALTO ANTE HELADAS EN CC. PP. DE TRIPARTITO, DISTRITO PALCA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA, PLANO DE REPLANTEO.
Apéndice n.° 22	Copia autenticada de los documentos siguientes: - CARTA N° 30-2022–MIDIS-FONCODES/OCI-SCET de 7 de octubre de 2022. - CARTA N° 029-2022–MIDIS-FONCODES/OCI-SCET de 7 de octubre de 2022.
Apéndice n.° 23	Copia autenticada de los documentos siguientes: - CARTA N° 14-2022/IEM de 13 de octubre de 2022. - CARTA N° 002-2022-FCC de 17de octubre de 2022.
Apéndice n.° 24	ANEXO N° 4: CÁLCULO DE MURO LINEAL Y NÚMERO DE AGUJEROS EFECTUADO POR LA COMISIÓN DE SCE CON DIMENSIONES REALES EXTRAÍDAS EN LA VISITA DE INSPECCIÓN de 12 de octubre de 2022.
Apéndice n.° 25	Copia autenticada de los documentos siguientes: - CARTA N° 004-2022-MIDIS-FONCODES/OCI-SCE de 4 de octubre de 2022. - CARTA N° 009-2022-MIDIS-FONCODES/OCI-SCE de 4 de octubre de 2022. - CARTA N° 010-2022-MIDIS-FONCODES/OCI-SCE de 4 de octubre de 2022. - CARTA N° 012-2022-MIDIS-FONCODES/OCI-SCE de 4 de octubre de 2022. - CARTA N° 001-2022-MIDIS-FONCODES/OCI-RMA de 8 de agosto de 2022. - CARTA N° 013-2022-MIDIS-FONCODES/OCI-RMA de 8 de agosto de 2022. - CARTA N° 014-2022-MIDIS-FONCODES/OCI-RMA de 8 de agosto de 2022.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° G. SANCHEZ FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. CAMPOS V. FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL M. VILLANUEVA V FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

Apéndice n.° 26 ANEXO N° 5: Recalculo del Costo Unitario de la Partida Sistema de Aislamiento en Puerta (Antepuerta).

Apéndice n.° 27 Copia autenticada y simple de los documentos siguientes:
- ANEXO N° 6: PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE ACUERDO CON LO EJECUTADO.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS.
- FORMATO N° 2: AUTORIZACIÓN DE GASTOS N° 0001 de 29 de octubre de 2019.
- FORMATO N° 2: AUTORIZACIÓN DE GASTOS N° 0002 de 2 de diciembre de 2019.
- FORMATO N° 2: AUTORIZACIÓN DE GASTOS N° 0003 de 18 de diciembre de 2019.
- FORMATO N° 2: AUTORIZACIÓN DE GASTOS N° 0004 de 17 de enero de 2019.
- FORMATO N° 09: MANIFIESTO DE GASTOS – CONSOLIDADO de 27 de enero de 2020.
- HOJA DE JORNALES Y TAREO DE LA ALMACENERA RONA FIDELINA TAPIA YUFRA.
- IMPLEMENTOS DE PROFESIONALES
- MÓDULO DE INDUMENTARIA RURAL (EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL)
- CANALETA PLUVIAL: CANALETA GALVANIZADA Y BAJADA PLUVIAL HDPE.

Apéndice n.° 28 ANEXO N° 7: Valorización de Materiales en Cancha y Sobrantes de Obra.

Apéndice n.° 29 Copia autenticada de los documentos siguientes:
- MEMORANDUM N° 095-2020-MIDIS-FONCODES/TACNA de 11 de junio de 2020.
- T-6 PAPELETA DE DEPÓSITO A FAVOR DEL TESORO PÚBLICO de 4 de junio de 2020.
- Banco de Nación DEVOLUCIÓN/DEPOSITO TESORO MN SIAF CHEQUE O/BANCO S/ 3,529.09, de 9 de junio de 2020.

Apéndice n.° 30 Copia autenticada de los documentos siguientes:
- INFORME N° 27-2020-MIDIS/FONCODES/UT TACNA/LTT/JAAZ de 19 de junio de 2020.
- FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO N.° 1-2020-FONCODES/UT TACNA de 22 de junio de 2020.

Apéndice n.° 31 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000008-2022-CG/4382 de 4 de noviembre de 2022, remitida a la Casilla Electrónica n.° 23855236 del señor Gonzalo Sanchez Luna y CARGO DE NOTIFICACIÓN de 4 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 32 Comentarios o aclaraciones presentadas por las personas comprendidas en la irregularidad:
- Copia autenticada y simple de la Carta 000001-2022-MIDIS/FONCODES/SEZ/GSL de 8 de noviembre de 2022, recibida 9 de noviembre de 2022, emitido por el señor Gonzalo Sanchez Luna.

Apéndice n.° 33 Evaluación de los comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 34 Copia autenticada de la documentación siguiente:
- CARTA N° 184-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETRRHH de 5 de julio de 2011, a través del cual se determina, Contrato a plazo indeterminado.
- OFICIO N° 569-2011-MIMDES-FONCODES/DE de 22 de junio de 2011, a través del cual se determina, Cambio de modalidad contractual.
- ADDENDUM N° 37 AL CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO N° 157-2007-FONCODES, de 30 de diciembre de 2010.
- CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD N° 157-2007-

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° G. SANCHEZ - FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - J. CAMPOS V. - FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - M. VILLANUEVA V. - FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - F. MENDOZA C. - FONCODES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - P. PEREYRA - FONCODES

FONCODES, de 30 de diciembre de 2006.
- MEMORANDO MULTIPLE N° 004-2019-MIDIS-FONCODES/TACNA de 29 de octubre de 2019, a través del cual, lo designan como Miembro Territorial de Aprobación de Proyectos.
- ACTA N° 04/19 DEL COMITÉ TÉCNICO DE APROBACIÓN DE PROYECTOS (CTAP) de 21 de octubre de 2019.
- FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACION DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO N° 1-2020-FONCODES/UT TACNA de 22 de junio de 2022.

Apéndice n.° 35 Copia autenticada de Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2019-FONCODES/DE de 9 de abril de 2019, que aprueba el MANUAL N° 23-2019-FONCODES/UGPI (VERSIÓN1.0) "MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS EN ZONAS EXPUESTAS A HELADAS".

Apéndice n.° 36 Copia autenticada de Resolución de Dirección Ejecutiva N° 187-2019-FONCODES/DE de 10 de octubre de 2019, que aprueba el MANUAL N.° 23-2019-FONCODES/UGPI (VERSIÓN2.0) "MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS EN ZONAS EXPUESTAS A HELADAS".

Apéndice n.° 37 Copia autenticada de la CARTA N° 08-2019/IEM de 18 de octubre de 2019, EXPEDIENTE TECNICO "ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS EN ZONAS DE RIESGO ALTO Y MUY ALTO ANTE HELADAS EN CC.PP. DE TRIPARTITO, DISTRITO PALCA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", octubre de 2019.

Apéndice n.° 38 Copia autenticada de Resolución de Dirección Ejecutiva N° 082-2018-FONCODES/DE de 11 de mayo de 2018, que aprueba la GUÍA N° 014-2018-FONCODES/UGPI "GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS EN ZONAS EXPUESTAS A HELADAS".

Apéndice n.° 39 Copia autenticada de Resolución de Dirección Ejecutiva N° 145-2018-FONCODES/DE de 11 de setiembre de 2018, que aprueba GUÍA N° 17-2018-FONCODES/UGPI "GUÍA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS EN ZONAS EXPUESTAS A HELADAS".

Apéndice n.° 40 Copia autenticada de Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 049-2006-FONCODES/DE de 22 de febrero de 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 2-2006-FONCODES/UGAT "APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS, DE AMPLIACIONES PRESUPUESTALES Y/O ANULACIONES DEL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS".

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° G. SÁNCHEZ FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL F. MENDOZA FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL P. PEREYRA FONCODES

San Isidro, 25 de noviembre de 2022

José Campos Valera
Supervisor

Martin Villanueva Valverde
Jefe de Comisión

Félix Mendoza Calderón
Integrante de la Comisión de Control

Patricia Pereyra Bendezú
Abogada de la Comisión de Control

El jefe (e) del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

San Isidro, 25 de noviembre de 2022

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
A. CAMPOS V.
FONCODES

GLORIA SANCHEZ CHUMPITAZ
Jefa
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
M. VILLANUEVA V.
FONCODES

Apéndice n.° 1
Relación de personas comprendidas en la Irregularidad.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
M. VILLANUEVA V.
FONCODES

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 006-2022-2-4382-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Periodo de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	N° de la Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	El Presupuesto del Convenio 27-2019-0006 Proyecto Mi Abrigo para intervenciones en el departamento de Tacna se encuentra sobrevalorado, al haber consignado en exceso la cantidad de paños en los muros trombe, Aportes unitarios en mano de obra en la partida "Sistema de Aislamiento Térmico en dormitorio" y metrados en la partida de acabados, incrementando el costo del proyecto; Asimismo, en su ejecución se valorizó y liquidó con	Gonzalo Sánchez Luna	23855236	Supervisor Zonal A de la Unidad Territorial	17/07/2006	Continua	D.L. 728	23855236					X
				Miembro integrante del Comité Técnico de Aprobación de Proyectos – CTAP.	21/10/2019	21/10/2019							

	cantidades (aporte unitario) y metrados que no reflejan lo real ejecutado; ocasionando que se otorgue sin sustento una mayor liquidez al Núcleo Ejecutor, se afecte el Presupuesto y la finalidad Pública del Proyecto, generando un Perjuicio Económico de S/ **42 708,17.**												

(1) En caso de extranjeros indicar número del carnet de extranjeria.
(2) Es el cargo desempeñado en el momento de los hechos especificos irregulares.
(3) Es el periodo de gestion vinculado a los hechos especificos irregulares, en dia, mes y año.
(4) Precisar la condicion de vinculo laboral o contractual con la entidad o dependencia, ejemplo: CAP, CAS, entre otros.
(5) Indicar el número de la casilla electronica asignada por la Contraloria a donde se le comunico el Pliego de Hechos. De ser el caso, Indicar si el funcionario o servidor creó la casilla electrónica pero no la activo
(6) Solo en caso se haya realizado la notificación personal a traves de medios fisicos, indicar el Jirón, Calle, Avenida, Block, Urbanizacion, Zona, Asentamiento Humano, Numero, Manzana, Lote/Distrito/Provincia/Región.
(7) Cuando se ha identificado presunta responsabilidad penal a alguna autoridad que cuenta con prerrogativa de antejuicio politico, se incorpora una nota al pie del cuadro efectuando esta precision.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - V°B° G. SANCHEZ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - J. CAMPOS V.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - M. VILLANUEVA V.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - F. MENDOZA C.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - P. PEREYRA

94000 - 00076

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 006-2022-2-4382-SCE

RELACIÓN DE TERCEROS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Periodo de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	N° de la Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	El Presupuesto del Convenio 27-2019-0006 Proyecto Mi Abrigo para intervenciones en el departamento de Tacna se encuentra sobrevalorado, al haber consignado en exceso la cantidad de paños en los muros trombe, Aportes unitarios en mano de obra en la partida "Sistema de Aislamiento Térmico en dormitorio" y metrados en la partida de acabados, incrementando el costo del proyecto; Asimismo, en su ejecución se valorizó y liquidó con cantidades (aporte unitario)	Fredy Choque Cutiri	01318706	Supervisor Técnico de NE	17/09/2019	22/06/2020	Agente Contratado por el NE (Tercero)			X			
2		Inocencio Escobar Mamani	00496197	Proyectista Residente de NE	17/09/2019	22/06/2020	Agente Contratado por el NE (Tercero)			X			

00047

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - V°B° G. SANCHEZ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - J. CAMPOS V.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - M. VILLANUEVA V.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - T. MEDRANO G.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - P. PEREYRA

	y metrados que no reflejan lo real ejecutado; ocasionando que se otorgue sin sustento una mayor liquidez al Núcleo Ejecutor, se afecte el Presupuesto y la finalidad Pública del Proyecto, generando un Perjuicio Económico de S/ **42 708,17.**												

(1) En caso de extranjeros indicar número del carnet de extranjeria

(2) Es el cargo desempeñado en el momento de los hechos especificos irregulares.

(3) Es el periodo de gestion vinculado a los hechos especificos irregulares, en dia, mes y año.

(4) Precisar la condición de vinculo laboral o contractual con la entidad o dependencia, ejemplo: CAP, CAS, entre otros.

(5) Indicar el numero de la casilla electrónica asignada por la Contraloria a donde se le comunico el Pliego de Hechos. De ser el caso, indicar si el funcionario o servidor creó la casilla electronica pero no la activo

(6) Solo en caso se haya realizado la notificacion personal a traves de medios fisicos, indicar el Jirón, Calle, Avenida, Block, Urbanización, Zona, Asentamiento Humano, Número, Manzana, Lote/Distrito/Provincia/Región.

(7) Cuando se ha identificado presunta responsabilidad penal a alguna autoridad que cuenta con prerrogativa de antejuicio político, se incorpora una nota al pie del cuadro efectuando esta precision.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - V°B° S. SANCHEZ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - J. CAMPOS V.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - M. VILLANUEVA V.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - F. MENDOZA C.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - P. PEREYRA

87000

FONCODES Firma Digital
Firmado digitalmente por SANCHEZ CHUMPITAZ Gloria Edith FAU 20509139700 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.11.2022 14:39:15 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

San Isidro, 25 de Noviembre del 2022

OFICIO N° 000044-2022-MIDIS/FONCODES/OCI

Economista
NELSON SHACK YALTA
Contralor General
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Jr. Camilo Carrillo n.º 114
Jesús María. -

Asunto : **Remisión del Informe de Control Específico n.º 006-2022-2-4382-SCE**

Referencia : **Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para elevar a su Despacho un ejemplar del Informe n.° 006-2022-2-4382-SCE Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES "Proceso de Acondicionamiento de viviendas para poblaciones en situación de vulnerabilidad ante heladas – Proyecto Mi Abrigo en el marco de gestión de Proyectos de Infraestructura: Convenio n.° 27-2019-0006 en el Centro Poblado Tripartito – distrito de Palca, provincia Tacna, departamento Tacna" de la Unidad Territorial Tacna, período: 9 de setiembre de 2019 al 22 de junio de 2020, el mismo que ha sido formulado por este Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Cordialmente,

GLORIA EDITH SANCHEZ CHUMPITAZ
Jefa
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Clave: 26K2B6
27202200 92653
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subgerencia de Gestión Documentaria
25 NOV. 2022
V2 - RECIBIDO - TD
Hora: 16:46 Firma:

Adj. Informe de Control Específico n.° 006-2022-2-4382-SCE (1155 folios)

Siempre con el pueblo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Fondo de Cooperacion para el Desarrollo Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://www.foncodes.gob.pe/sgd/verifica** e ingresando el siguiente código de verificación: **FUPJUUN**

FONCODES Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ CHUMPITAZ Gloria Edith FAU 20509139700 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.11.2022 16:13:12 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

San Isidro, 25 de Noviembre del 2022

MEMORANDO N° 000168-2022-MIDIS/FONCODES/OCI

FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION EJECUTIVA
RECIBIDO
OCI2022000123
25 NOV 2022
Reg. N°:
Firma: Hora: 21:52

Para : **ULDERICO FIGUEROA TORRE**
Director Ejecutivo del FONCODES

De : **GLORIA EDITH SANCHEZ CHUMPITAZ**
Jefa del Organo de Control Institucional

Asunto : **Remite Informe de Control Específico n.° 006-2022-2-4382-SCE**

Referencia : **a) Memorando n.° 000135-2022-MIDIS/FONCODES/OCI (28SEP2022)**
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual este Órgano de Control Institucional comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social- FONCODES ""Proceso de Acondicionamiento de Viviendas para poblaciones en estado de vulnerabilidad ante heladas – Proyecto Mi Abrigo en el marco de gestión de Proyectos de Infraestructura : Convenio n.° 27-2019-0006 en el Centro Poblado Tripartito – distrito de Palca, provincia de Tacna, departamento de Tacna", de la Unidad Territorial Tacna, período: 9 de setiembre de 2019 al 22 de junio de 2020, para su conocimiento y fines.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 006-2022-2-4382-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Cordialmente,

Documento firmado digitalmente
.....
GLORIA EDITH SANCHEZ CHUMPITAZ
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

GSCH/yar

Siempre con el pueblo

YAR

PERÚ | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social | Viceministerio de Prestaciones Sociales | Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES

FONCODES Firma Digital
Firmado digitalmente por SANCHEZ CHUMPITAZ Gloria Edith FAU 20509139700 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.11.2022 16:04:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
CARGO

San Isidro, 28 de Noviembre del 2022

MEMORANDO N° 000169-2022-MIDIS/FONCODES/OCI

FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
RECIBIDO
29 NOV 2022
Reg. N°:
Firma: Hora: 7:40

Para : **ULDERICO FIGUEROA TORRE**
Director Ejecutivo del FONCODES

De : **GLORIA EDITH SANCHEZ CHUMPITAZ**
Jefa del Organo de Control Institucional

Asunto : **Remite Informe de Control Específico n.° 006-2022-2-4382-SCE**

Referencia : **Memorando n.° 000168-2022-MIDIS/FONCODES/OCI de 25 de noviembre de 2022.**

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, con el fin de alcanzar a su despacho un ejemplar del Informe indicado en el asunto, el cual contiene los Apéndices respectivos para su envío a la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, conforme a lo expuesto en la recomendación n.° 2 del citado Informe; para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido informe.

Cordialmente,

Documento firmado digitalmente
.....
GLORIA EDITH SANCHEZ CHUMPITAZ
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

GSCH/yar

Siempre con el pueblo

YAR

FONCODES Firma Digital
Firmado digitalmente por FIGUEROA TORRE Ulderico FAU 20509139700 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.11.2022 12:51:36 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

San Isidro, 29 de Noviembre del 2022

OFICIO N° 000762-2022-MIDIS/FONCODES/DE

Señor:
CARLOS AURELIO FIGUEROA IBÉRICO
Procurador Público
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Presente.-

Asunto : Remite el Informe de Control Específico N° 006-2022-2-4382-SCE, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes "Proceso de acondicionamiento de viviendas para poblaciones en situación de vulnerabilidad ante Heladas – Proyecto Mi Abrigo en el marco de Gestión de Proyectos de Infraestructura: Convenio N° 27-2019-0006 en el Centro Poblado Tripartito- Distrito de Palca, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna"
Período: 9 de septiembre de 2019 al 22 de junio de 2020

Referencia : Memorando N° 000169-2022-MIDIS/FONCODES/OCI

De mi mayor consideración:

Por el presente me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia mediante el cual el Órgano de Control Institucional del FONCODES, remite el Informe de Control Específico N° 006-2022-2-4382-SCE, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes "Proceso de acondicionamiento de viviendas para poblaciones en situación de vulnerabilidad ante Heladas – Proyecto Mi Abrigo en el marco de Gestión de Proyectos de Infraestructura: Convenio N° 27-2019-0006 en el Centro Poblado Tripartito- Distrito de Palca, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", Período: 9 de septiembre de 2019 al 22 de junio de 2020.

Al respecto, se remite de manera física 1 (un) ejemplar del citado informe en 2 (dos) tomos, de acuerdo a lo señalado en la recomendación N° 2 del mismo, lo que hacemos de su conocimiento para los fines pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Cordialmente,

Documento firmado digitalmente
……
ULDERICO FIGUEROA TORRE
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Se adjunta: Lo indicado
c.c. OCI FONCODES

Siempre con el pueblo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Fondo de Cooperacion para el Desarrollo Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://www.foncodes.gob.pe/sgd/verifica** e ingresando el siguiente código de verificación: **HQJYIUQ**